

México, D.F., 13 de Febrero de 2009.

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL, CELEBRADA EN LA SALA DE CONSEJO DE LA
INSTITUCIÓN.**

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy buenas tardes.

Les solicito a los miembros del Consejo General se sirvan ocupar sus lugares, a fin de que podamos iniciar la sesión.

Señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día.

Por lo que le solicito al señor secretario, se sirva verificar si hay quórum

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 18 consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobado, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Ahora dé cuenta del primer punto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El primer punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Televimex, S. A. de C. V., por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/009/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

El consejero Marco Antonio Baños solicita una moción.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Muy buenas tardes a todos los integrantes de este cuerpo colegiado.

Sólo para solicitarle la posibilidad de que tuviéramos una ronda de intervenciones generales; yo tendría algunas cosas que plantear respecto del bloque de los procedimientos que se van a resolver y me parece más pertinente hacer una ronda general inicial, si usted y los demás miembros del Consejo así lo autorizan, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Se está usted refiriendo, señor consejero electoral, a los puntos marcados con el número uno y dos del orden del día. ¿Así es?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Es correcto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. Si la señora y los señores consejeros, representantes, consejeros del Poder Legislativo nos otorgan su anuencia, procederemos a realizar la primer ronda en lo general, para recibir consideraciones sobre los dos asuntos.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Señora y señores consejeros electorales;

Señoras y señores representantes:

La Secretaría Ejecutiva acude la tarde hoy a este Consejo General, en su calidad de autoridad instructora, toda vez que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos nos dio vista de una serie de documentos y evidencias que, a nuestros ojos, ameritaban una indagatoria mediante el procedimiento especial sancionador.

Lo que tienen en sus manos, consejera y consejeros, representantes del Poder Legislativo y de los partidos políticos, es el resultado de una escrupulosa investigación que comenzó en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, se sustanció gracias al trabajo de la Dirección Jurídica y termina hoy en esta mesa, para la valoración del Consejo General.

Quiero decir, para comenzar, consejero presidente, que los hechos que refieren los dos proyectos de resolución, le consta, fueron vistos por decenas de millones de mexicanos, a través de sus pantallas de televisión, de modo que no será difícil exponerlos y explicarlos, y al público no le será difícil entender las razones de la resolución que la Secretaría propone.

Los hechos son los siguientes:

En las primeras horas del 31 de enero, es decir, al comenzar el período de precampaña federal, entra en pleno vigor lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución, en su apartado A. Cito: “A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, quedarán a disposición del IFE 48 minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión, en cada estación de radio y canal de televisión”, termina la cita.

En otras palabras, cada tres años, al iniciar precampañas, el tiempo que le corresponde al Estado debe ser tomado por el IFE para la comunicación electoral, de tal modo que la presencia mediática de la política y de los partidos se multiplica y pasa de poco menos de seis minutos diarios por frecuencia o canal, a 48 minutos.

Debo subrayar dos elementos: este incremento en la presencia de partidos ocurrirá cada tres años y el tiempo de que se dispone no pertenece a las televisoras; es el tiempo del Estado, un tiempo que, de cualquier modo, no se puede comercializar, y algo más, el IFE entregó con más de 25 días de anticipación los promocionales que se transmitieron el 31 de enero y en los primeros días de febrero, justo para que las empresas pudieran planear, con toda antelación, la emisión ordenada de los promocionales, sin afectar su programación o al televidente.

Pues bien, las televisoras más importantes del país, Televisa y Televisión Azteca, empezaron la transmisión de los promocionales político electorales de un modo atípico, peculiar, insólito, algo que nunca se había visto en los medios de comunicación en México.

Llamó la atención de la Dirección de Prerrogativas no sólo un hecho, sino un conjunto de conductas y evidencias singulares.

Primero. Los promocionales fueron expuestos en bloque, de manera consecutiva, uno tras otro, durante dos, tres o hasta seis minutos sin interrupción.

Segundo. Antes de proyectar los bloques de promocionales, se colocó una cortinilla casi siempre negra, que predispone y anticipa al televidente la proyección de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales.

En tercer lugar, en ocasión de distintos eventos deportivos, señaladamente el Súper Bowl, las televisoras interrumpían su transmisión normal, para colocar la cortinilla y el bloque de promocionales en el juego.

En cuarto, las mismas televisoras proyectaron los paquetes de promocionales de manera sincronizada y simultánea; es decir, a un mismo momento el espectro radioeléctrico de televisión en México transmitía los mismos mensajes.

Ninguna de estas cuatro conductas fue ordenada por el IFE. Ni la formación de paquetes promocionales, ni la interrupción de programas, ni la transmisión simultánea en siete canales, y mucho menos las cortinillas que anticipan la cadena de promocionales.

A juicio de la Secretaría, de esta Secretaría, el conjunto de estos actos de las dos televisoras constituyen una violación al artículo 350, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que dice: Cito “Constituyen infracciones al presente código de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión la manipulación o superposición de la propaganda electoral o los programas de los partidos políticos, con el fin de alterar o distorsionar el sentido original, o denigrar a las instituciones o a los partidos políticos o para calumniar a los candidatos”.

En el caso de Televisión Azteca, existe además un agravante, pues estuvo enviando su señal radiotransmitida de manera diferente, insertando anuncios propios, en lugar de la propaganda político electoral, dentro de la señal que manda y cede a la empresa de televisión por cable, conocida como SKY, caso al que nos referimos en la sesión previa de este Consejo.

Este bloqueo constituye un hecho probado lo que se dice como violación directa al código electoral en su artículo 75.

Es necesario decir que a partir del 31 de enero, de manera súbita, esas televisoras modificaron la pauta y las premisas con las que habíamos venido trabajando en otras elecciones, éstas de carácter local.

Desde el 15 de enero de 2008, el IFE ha pautado la propaganda electoral de los procesos comiciales en los estados de Nayarit, Coahuila, Guerrero, Hidalgo y San Luis Potosí, y la forma de transmisión había sido lo que podríamos denominar típica, normal, y nunca se había presentado ninguna duda o propuesta de transmisión distinta.

En consecuencia, los concesionarios incumplieron, sin causa justificada, su obligación de transmitir los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales, conforme a la pauta, lo que actualiza también el supuesto del inciso d) del artículo 350 del Cofipe, es decir, la manipulación de la propaganda electoral.

Hay algo que esta Secretaría Ejecutiva valoró, y es que la suma de conductas en las que incurrieron las empresas de televisión, condujeron a una presunta violación de las leyes en la materia. Se trata de una reducción deliberada de los promocionales, y de que dejaron de ser vehículos ágiles que difunden el mensaje de los institutos políticos en frecuencias distintas, entre auditorios variados y en momentos diferentes, para restringir su transmisión a un sólo y único momento.

De esa suerte, las prerrogativas de los partidos políticos fueron vulneradas. Y algo más, con la manipulación de la propaganda de los partidos políticos que se ha expuesto aquí, el nuevo modelo de comunicación político electoral que aspira a construir la reforma aprobada por el constituyente, permanente en el año 2007, fue puesta en tela de juicio en sus objetivos y en su alcance.

Quiero señalar, señoras y señores consejeros y representantes, que la instrucción fue emprendida respetando escrupulosamente los tiempos y los requisitos del debido proceso, y que las audiencias fueron llevadas a cabo en un ambiente civilizado, de modo que la instrucción pudo ser ejecutada sin contratiempos, por lo que pudimos atender el problema en todas sus aristas de modo expedito y en un plazo de lo más breve posible.

Un último punto. Las sanciones que la Secretaría propone ejecutar, están premeditadas por la ley. Han sido individualizadas por cada una de las empresas, por cada uno de los canales de televisión, por cada conducta infractora y, en un caso, por la realización del bloqueo a una señal radiotransmitida.

Debo concluir diciendo que no son mis convicciones personales, ni filias o fobias las que están desarrolladas en estos proyectos de resolución, sino la disposición de ley frente a las cuales no podemos ser omisos.

El artículo 350 y el artículo 75, prevén con bastante claridad las sanciones y las conductas infractoras para los concesionarios y permisionarios de radio y televisión. En ambos proyectos se demuestra la falta, y se correlaciona con la penalización respectiva, tomando en cuenta además, las conductas reincidentes.

Finalmente, debido a la seriedad de la situación y a la necesidad de que todas las autoridades públicas actúen cumpliendo con sus obligaciones y acompañando al Instituto Federal en el proceso en curso, de aprobarse el presente proyecto será entregado como vista a la Secretaría de Gobernación, en tanto autoridad de radio y televisión, según la ley federal de la materia.

Consejeras, consejeros y representantes, los medios de comunicación son una de las organizaciones más importantes para el éxito del proceso electoral, y para el despliegue de la reforma constitucional. Nuestra actuación no sólo es obligada por la ley, no sólo ha sido bien comprendida por los partidos políticos y la opinión pública, sino creo también por las propias televisoras, y el miércoles pasado aceptaron corregir. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Buenas tardes, compañeras y compañeros del Consejo General.

Permítanme en primer lugar establecer, merced a esta ronda que nos hemos dado, algunas consideraciones y deliberaciones generales antes de entrar al fondo de los asuntos que nos ocuparán el día de hoy.

La radio, y la televisión en México, como en cualquier país del mundo, son actores esenciales de la vida pública y política. Las últimas dos décadas, caracterizadas por un cambio de régimen en el país, no han trastocado, de modo sustancial, las leyes sobre las que se rigen la radio y la televisión en México. Es decir, no han formado parte preponderante de las reformas democráticas que ha emprendido nuestra sociedad y el estado mismo.

En mi opinión, la condición transitoria de la legislación en la televisión mexicana es parte de una agenda pendiente, tanto en la vida de las instituciones, como en la agenda que cotidianamente la propia televisión nos propone. Es decir tiene, como fondo, el silencio.

Baste decir que este camino inconcluso tiene como consecuencia vacíos legales que depositan en el Instituto Federal Electoral la enorme responsabilidad de regular, de modo democrático, un poder que, de facto, no tiene una regulación plenamente democrática.

En 2007, la reforma constitucional en materia electoral trastocó el modelo en que los partidos políticos, los candidatos y los precandidatos acceden a la radio y la televisión, lo que se ha denominado el nuevo modelo de comunicación político electoral, modificando notablemente el régimen de competencia electoral; porque el dinero de que disponen los partidos, tanto de origen público como privado, no es ya el factor determinante para el acceso a la radio y la televisión de éstos. Depende, como sabemos, en un 70 por ciento de la proporción, de los resultados previos de la elección y, en un 30 por ciento restante es repartido de modo igualitario.

Este cambio irrumpe en un sistema normativo que tiene aún vacíos, he dicho, que impiden poder juzgarlo como integralmente democrático para conectar quizá, como ningún otro aspecto de la vida pública, el pasado y el presente.

Esta determinación ha traído consecuencias económicas y materiales para la industria de la radio y la televisión. Hecho que, como sabemos, ha provocado el rechazo y la molestia de quienes son beneficiarios de esas concesiones otorgadas por el Estado mexicano.

Los asuntos que resolveremos hoy, en torno a Televisa y TV Azteca representan, en mi opinión, la determinación de dichas empresas, especialmente de TV Azteca de hacer uso por los medios a su alcance, para confrontar la parte correspondiente al régimen electoral mexicano previsto en el estado democrático, en el que el IFE es autoridad central.

Así, el inicio de las precampañas electorales el 31 de enero de 2009 marca, como ningún otro momento, desde la entrada en vigor de las diversas reformas constitucionales y legales en materia electoral, el mayor diferendo entre los concesionarios Televisa y TV Azteca, con el régimen que parcialmente lo regula.

En este marco, al IFE corresponde la aplicación estricta de la Constitución y la ley en la materia, ya que es la autoridad encargada de la administración de los tiempos del estado mexicano, particularmente por el comportamiento en torno a la acumulación de mensajes enmarcados por cortinillas y la interrupción de programas deportivos.

Las dos cadenas con mayor audiencia en el territorio nacional decidieron ejercer, sin mediaciones, una práctica que afecta, de modo grave, la fase de las precampañas como parte del proceso electoral.

No sólo se trata de una conducta sistemática y concertada entre ambas televisoras con un cálculo racional y sin atenuantes sustantivos, se trata de acciones que ponen de manifiesto la ausencia de compromiso con el Estado democrático de derecho, por el que muchas mexicanas y mexicanos han empeñado su esfuerzo profesional y político en la historia de nuestro país, desconociendo además el sentido de libertad que ha animado a

muchos de los precursores de la radio y la televisión en nuestro país.

Quiero señalar enfáticamente: no se trata de acallar el derecho de los concesionarios -que tienen los concesionarios- a manifestar su enojo, su desacuerdo, su repudio a estas nuevas reglas electorales.

El problema es que la estrategia que han emprendido para ello afecta el proceso electoral y ello lastima un eje esencial de la vida democrática.

Televisa y TV Azteca cubren prácticamente todo el territorio nacional, merced a una concesión otorgada por el Estado mexicano. Ello implica una enorme responsabilidad pública y política que en diversos momentos de la historia ha resultado vital para el desarrollo de las libertades de que hoy gozamos. Son, sin ninguna duda, protagonistas de la vida política del país y ejercen una gran influencia en la opinión pública y publicada.

Por estas razones, sus decisiones y proceder son una fuente importante de repercusión social.

Cualquier ciudadana o ciudadano tienen, sobre todo, el absoluto derecho a disentir, a criticar lo que esta autoridad resuelva. Y tienen este derecho porque, a diferencia del pasado, hoy la democracia permite que quienes pueden acceder a un medio de comunicación ejerzan con fortaleza un derecho humano fundamental: la libertad de expresión.

La democracia permite criticar a la democracia misma, permite poner de relieve diversas versiones y visiones de su desarrollo; lo único que la democracia exige es que los cuestionamientos en torno a su funcionamiento no se hagan al margen de las reglas que nos hemos dado para sostenerlo.

Los titulares de las concesiones de televisión que hoy pretendemos sancionar deben saber que esta autoridad está y estará siempre abierta a dialogar y a construir caminos que le permitan a nuestro país avanzar -junto con otros empresarios y junto con las y los ciudadanos de nuestro país- en la construcción de una democracia cabal y estable.

El IFE no es, no ha sido y no será enemigo de nadie. El IFE es patrimonio de México, al que todos estamos obligados a cuidar con independencia de quienes ostenten u ostentemos sus órganos máximos de dirección.

El IFE atiende los asuntos de su competencia en ejercicio de los principios institucionales esenciales para nuestra democracia: legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y certeza.

Quiero poner de manifiesto -con plena libertad y bajo la responsabilidad de mi encargo y con profundas convicciones- que no es posible ser omiso ante las violaciones cometidas por las televisoras mencionadas.

El IFE tiende puentes para que los hechos sucedidos no se repitan, pero debemos tutelar -con toda claridad y responsabilidad- el cabal cumplimiento de la ley y sancionar el incumplimiento que ambas televisoras presentan, en los términos en que se nos propone, con una sola diferencia y excepción, por mi parte, respecto del proyecto planteado por la Secretaría Ejecutiva: el relativo a la violación establecida en el inciso c) del Considerando sexto del Proyecto demérito que ocupará el primer asunto del orden del día.

En una segunda intervención ofreceré las razones por las que mantengo la violación a distintos dispositivos legales.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, el consejero electoral, Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente, para reflexionar por qué coloco a la consideración del Consejo proyectos alternativos de resolución en los puntos 1 y 2.

El nuevo modelo de comunicación política dio un giro de 180 grados en la relación entre autoridades electorales, partidos políticos y medios de comunicación.

El cambio es profundo e implica la implementación de reglas complejas, orientadas a generar mejores condiciones de equidad en la contienda electoral.

Hoy nadie puede contratar tiempo en radio y televisión para fines electorales, ningún servidor público puede hacer propaganda personalizada con cargo al erario público.

Todos los competidores, así como las autoridades electorales, tienen espacios y acceso permanente a la radio y la televisión a través de los tiempos del Estado en dichos medios.

Esos tiempos ya existían antes de la reforma pero hoy se establece en el marco jurídico vigente que desde el inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, son administrados por el IFE, prácticamente en su totalidad.

Por ello debemos garantizar que todos los promocionales en los que los partidos exponen sus ofertas a la ciudadanía, así como los del IFE y de otras autoridades electorales, se difundan en condiciones adecuadas, conforme a las reglas establecidas y en apego estricto a la ley.

En los días anteriores hemos sido testigos de un conjunto de situaciones que llevaron a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a dar vistas a la Secretaría Ejecutiva para iniciar procedimientos sancionadores, por lo que podría actualizar violaciones al artículo 350, incisos c), d) y e) del Cofipe, en el caso de Televimex y Televisión Azteca.

Y, en el caso de esta última empresa, también por la presunción de una violación al artículo 75, párrafo uno del Código y 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en materia electoral.

Estoy convencido de que todo procedimiento de naturaleza administrativa, persigue al menos dos finalidades específicas: Una de orden preventivo o correctivo y otra una finalidad sancionatoria o disuasiva.

Todo procedimiento sancionador que se instaura ante el surgimiento de una conducta ilícita que altera la vigencia de derechos, busca restaurar el orden jurídico y, de ser el caso,

imponer un castigo al infractor, a efecto de que no vuelva a incurrir en conductas que son contrarias a la norma.

Este razonamiento fue empleado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia identificada como SUP-RAP/017/2006, mediante la cual originó el procedimiento especializado sancionador que constituye el antecedente del Procedimiento Especial Sancionador que actualmente prevé el Código Electoral.

Cito en lo que interesa la sentencia referida y dice: “El eventual ejercicio de una atribución de la autoridad electoral -como se señaló- tendría una afinidad preventiva y correctiva, a efecto de lograr una efectiva protección del bien jurídico tutelado”.

En lo relativo a presuntas violaciones al artículo 350, incisos c) d) y e), la Dirección Ejecutiva dio vista de que la transmisión de los pautados se daba de la siguiente forma:

Primero. Se identificó que se transmite en un sólo bloque por hora de transmisión la totalidad de los promocionales pautados en dicho lapso.

Dos. Al inicio y a la conclusión de la difusión de dicho bloque se insertan sendas cortinillas.

c) Los bloques se transmiten justo, en cambio de hora y de forma sincronizada.

En esta tesitura, a efecto de resolver el procedimiento que nos ocupa, debe considerarse el hecho de que el 11 de febrero del año en curso el IFE suscribió Bases de Colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, CIRT, para mejorar las condiciones de la administración de los tiempos a cargo del IFE.

A dicha Cámara pertenecen las dos televisoras que incurrieron en las conductas detectadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, debido a la forma que eligieron para difundir los promocionales en un rango de tiempo pautado por el IFE.

Es un hecho que las Bases de Colaboración, la CIRT, buscan promover las mejores condiciones en la administración de tiempos oficiales del Estado en materia de radio y televisión, y en su punto primero señalan expresamente, cito: “La Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión se compromete a respaldar, apoyar y acompañar al Instituto Federal Electoral en el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y legales, así como a generar las condiciones propicias para el adecuado acceso de los partidos políticos y del propio Instituto a los tiempos de radio y televisión. Los agremiados de la Cámara procurarán no agrupar los promocionales en un solo corte”.

A partir de lo anterior se deduce que el IFE y la CIRT celebraron un acuerdo de voluntades, por medio del cual los concesionarios asumieron la obligación de no agrupar promocionales en un solo corte; es decir, a no transmitir los mensajes correspondientes a los partidos políticos y a las autoridades electorales en un sólo bloque por hora de transmisión.

Adicionalmente, con inmediata posterioridad a la celebración del acuerdo mencionado, se observa que las televisoras han retirado las cortillas previas a la transmisión de los promocionales y han iniciado el desempaquetamiento de los mismos.

Dicho de otra parte, una parte de las conductas que motivaron el procedimiento sancionador que nos ocupa o han cesado al día de hoy o bien, atendiendo a las complicaciones técnicas inherentes al tema, están por atenderse en ruta de normalizar las transmisiones. Por ello, me parece que ha quedado sin materia la litis de este punto. Es decir, se actualizan las hipótesis contenidas en el artículo 363, párrafo tres, del Cofipe en relación con el artículo 31, párrafo uno, del Reglamento de Quejas y Denuncias, donde se establece que las causales de improcedencia que produzcan el desechamiento o sobreseimiento de las quejas.

A mi modo de ver, este asunto en particular sobre sobreseerse en los dos proyectos de acuerdo por los siguientes razonamientos:

Primero, porque el artículo 32, párrafo primero, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral dispone que procederá el sobreseimiento de la queja o denuncia cuando la queja respectiva haya quedado sin materia.

Los promocionales dejaron de transmitirse con las características que presuntamente podrían ameritar entrar al fondo del asunto.

Y es importante mencionar que la normalización de las transmisiones derivó de la acción de IFE y la sensibilidad de los concesionarios, para firmar y cumplir de inmediato un acuerdo que, estoy convencido, beneficia a todos los ciudadanos.

Sobre el agrupamiento y las cortinillas jurídicamente ya no hay materia, por lo que anuncio que no acompañaré el sentido de los proyectos, en lo que respecta a entrar al fondo de una situación que en aras de corregirse implicó el inicio de un procedimiento especial sancionador.

Pero que al haberse corregido ya lo deja sin materia en esos rubros específicos que, insisto, tienen que ver con la acción correctiva y preventiva de los procedimientos especiales sancionadores.

Por otra parte, el proyecto que presenta hoy el Secretario Ejecutivo en el punto dos del orden de día, referido a la empresa Televisión Azteca, la cual incurrió en violaciones acreditadas al artículo 75, párrafo uno, de Cofipe y 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, debido a que la pauta transmitida en la señal abierta del Canal 13 no se respetó en una señal de televisión restringida del Canal 113 de SKY durante dos días, me parece que debe sancionarse, por quedar totalmente acreditada la falta que implicó la no transmisión de un total de 96 promocionales y porque en este caso se responde al espíritu sancionador y disuasivo del procedimiento aplicado por el Instituto Federal Electoral.

Por ello, acompaño el sentido de este proyecto, enlistado en el punto dos del orden del día, en los mismos términos y conclusiones expuestos por el secretario ejecutivo. Sólo en lo relativo a la violación de los preceptos mencionados, es decir, al artículo 75, párrafo uno, del Código y 53 del Reglamento en la materia.

Derivado de lo anterior, propongo que se hagan las modificaciones a los proyectos enlistados en los puntos uno y dos del orden del día, para sobreseer lo que quedó sin materia, relativos a la aplicación de los incisos c) y d) del artículo 350 del Código, y sancionar en los términos de la ley las violaciones al artículo 75 del Cofipe y 53 del

Reglamento que me parece, como dije antes, están plenamente acreditadas en lo que se refiere a la empresa Televisión Azteca.

En este sentido, haciendo una síntesis de mi propuesta, estoy entregando al secretario ejecutivo mis proyectos alternativos, donde se sostiene la multa por el artículo 75, respecto de la empresa Televisión Azteca, pero donde propongo sobreseer lo que se refiere a la aplicación de los incisos c) y d) del artículo 350 del Código Electoral.

Muchísimas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor consejero electoral, Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Señor presidente, señoras y señores consejeros.

Permítanme expresar algunas consideraciones sobre los proyectos de resolución de los procedimientos especiales sancionadores que se presentan a consideración de este Consejo General, relacionados con la transmisión de los promocionales de partidos políticos y de la autoridad electoral, por parte de Televisión Azteca y Televisa, para el período de precampañas, concretamente por hechos que sucedieron en días pasados y que ya han sido referidos ampliamente por los que me antecedieron en el uso de la palabra.

Considero que el inicio formal de procedimiento especial sancionador al ser presentada la vista a la Secretaría Ejecutiva, encontró sustento en la forma atípica en que se transmitieron los promocionales. Se argumentó que se afectó el bien tutelado en este caso, que es que se respeten las prerrogativas de los partidos políticos, en materia de radio y televisión, y que estas prerrogativas cumplan con su finalidad de establecer una comunicación adecuada entre los partidos políticos y los ciudadanos.

El procedimiento especial sancionador se inicia de forma adecuada, expedita y profesional, por parte de la Secretaría Ejecutiva, a quien reconozco todos estos días de profundo trabajo, para buscar, desde mi punto de vista, un objetivo inmediato, principal, de carácter correctivo; esto es, regularizar lo antes posible la situación de las

transmisiones, a efecto de que se respeten las prerrogativas de los partidos políticos durante el período de precampañas.

Lo anterior es así, precisamente por encontrarnos en proceso electoral y ser este procedimiento no expedito que encuentra su sustento en el apartado D de la base tercera del artículo 41 constitucional y que tiene como razón principal el cese de las violaciones a las normas de propaganda lo antes posible, y como instrumento para lograr lo anterior, puede considerar medidas cautelares, aplicar sanciones administrativas y ordenar que se repare el daño causado.

En este sentido, estoy de acuerdo en que este Consejo General puede, como órgano superior de decisión, tomar en consideración dentro del proyecto de resolución las bases de colaboración suscritas, el pasado 11 de febrero, entre el IFE y la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión, bases de acuerdo suscritas entre ambas instancias, para promover mejores condiciones en la administración de los tiempos oficiales del Estado, en materia de radio y televisión.

Se establecen ocho principios, entre los que se encuentra el relacionado con la agrupación de promocionales en un sólo corte, que se comprometen a regularizar la interrupción en la transmisión de eventos que, por su naturaleza, exigen continuidad en la transmisión, de acuerdo a los criterios que fijará, espero, el Comité de Radio y Televisión.

Esta situación ha, como ha mencionado el consejero Baños, se ha ido resolviendo gradualmente, pero sí esperamos que se regularice totalmente, a efecto de que podamos retomar esta ruta.

Por todo lo anterior, coincido en que se ha quedado sin materia, como lo ha señalado el consejero Marco Baños, la litis de ambos procedimientos, es decir, se han actualizado las hipótesis de sobreseimiento que considera el artículo 32, párrafo primero, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Es de destacarse, que el acuerdo que se logró en días pasados, precisamente por la voluntad de las instancias, que es un acuerdo que beneficia el proceso electoral en forma inmediata y que beneficia, sobre todo, a la audiencia.

Señor presidente, yo quisiera señalar que garantizar que los ciudadanos tengan acceso a las ideas y propuestas de los partidos políticos y a los mensajes propios de la autoridad electoral, debe ser nuestro objetivo fundamental, para poder tener –yo espero que así será-, una jornada electoral exitosa el próximo 5 de julio, con una participación ciudadana ejemplar.

Anuncio que acompañaré al proyecto que se presente en ese sentido de sobreseer, por las razones expuestas, los procedimientos especiales sancionadores que estamos resolviendo, por haber quedado los mismos sin materia y haber hasta ahora regresado a la normalidad en las transmisiones.

Asimismo, señor presidente, acompañaré la propuesta que mantiene la sanción a Televisión Azteca, debido a que la pauta transmitida en la señal abierta del Canal 13, no se respetó en una señal de televisión restringida del canal 113 de SKY durante dos días, y esto se encuentra plenamente acreditado en el documento que nos ha presentado la Secretaría Ejecutiva. Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, el consejero electoral, Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente. Muy buenas tardes, distinguidos integrantes de este Consejo General.

La aplicación del nuevo modelo constitucional de comunicación político electoral, requiere de la cooperación y de la corresponsabilidad entre los medios de comunicación, los partidos políticos y el Instituto Federal Electoral.

Este nuevo modelo supone que los medios y la autoridad velarán por el interés público de modo coordinado y complementario.

Los tiempos oficiales que se destinan a la propaganda política y electoral deben aprovecharse para informar adecuadamente sobre las plataformas y los proyectos de las diversas opciones políticas. Con el tiempo, esto consolidará un mercado de información sobre

asuntos públicos que más importan y preocupan al electorado, lo que terminará robusteciendo nuestra democracia.

Ante las imperfecciones de la ley, es preciso que los medios actúen con responsabilidad, considerando el papel fundamental que desempeñan en el acercamiento de la ciudadanía a los procesos electorales. El compromiso con la sociedad y los valores democráticos es de todos quienes tenemos obligaciones constitucionales.

Está en el interés social y en el de la salud de nuestra joven democracia, que el IFE cumpla con su obligación de sancionar los desacatos claros a la ley para rectificar dicha conducta, para evitar prácticas que no están claramente prohibidas en la ley, pero que no contribuyen a los fines o propósitos de la norma, un camino es el actuar con responsabilidad.

Los proyectos que votaremos nos presentan situaciones que acontecieron fuera de la normalidad, pero que en las que la ley no se prevén claramente sus consecuencias jurídicas. El reglamento de Radio y Televisión en materia electoral también es impreciso sobre las distintas posibilidades que se puede alterar el orden en el cual se debieron transmitir los promocionales de los partidos o de la autoridad electoral.

No es posible sostener con certeza que la ley se violó.

El régimen que regula la transmisión de los promocionales es flexible, aunque llevaron a cabo conductas cuestionables, no existe una norma expresa, que nos dé luz sobre el comportamiento atípico, como ha sido llamado, que desplegaron las televisoras parte de estos procedimientos.

Consecuentemente, la autoridad electoral no cuenta con una norma que le permita de manera fehaciente, fuera de toda duda, sancionarlos por ello, salvo en el caso específico de la prohibición para alterar las transmisiones de los servicios de televisión restringida, en donde de manera puntual se transgredió el artículo 75 del Cofipe, no contamos pues con la certeza total de la violación a la ley.

La imperfección de los instrumentos legales y de su implementación, nos llevan a dudas legítimas y por eso estoy de

acuerdo con el proyecto presentado por el consejero Marco Antonio Baños, y respaldado por el consejero Francisco Guerrero, de sobreseer, con excepción de la parte correspondiente a Televisión Azteca, y la violación al artículo 75.1 del Cofipe.

El comportamiento estuvo fuera de normalidad. Podemos no estar de acuerdo. Sin embargo, nuestro derecho administrativo sancionador exige una aplicación estricta de la norma.

La autoridad está sujeta al principio de legalidad, y en materia sancionatoria electoral, únicamente pueden sancionarse aquellas conductas que están comprendidas de manera expresa en el supuesto legal, aunque los particulares realicen actos que sean social o éticamente cuestionables.

De igual manera, de la supletoriedad de un ordenamiento no se deriva la competencia de la autoridad para invocarlo, a fin de presumir cualquier otra violación fuera del alcance del Cofipe y del reglamento de radio y televisión en materia electoral.

En este sentido, no podemos invocar como fundamento el artículo 53 para vigilar si las concesionarias violaron disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión en materia de equilibrio comercial, facultad de la Secretaría de Gobernación.

Señoras y señores, este Consejo General asume plenamente su responsabilidad de apegarse de forma estricta a la ley y aplicarla. La ley no se negocia ni se manipula.

Para ser eficaces, es mi convicción que el camino a seguir es la construcción del andamiaje administrativo que robustezca el acceso a la radio y televisión y encamine la administración de los tiempos al cumplimiento de los fines propios de la organización de los comicios y la competencia partidista.

El Comité de Radio y Televisión tienen ese sentido, el compromiso de emitir los criterios técnicos para situaciones especiales. La industria de la radiodifusión también tiene un compromiso normativo con el proceso electoral, ya que explota un bien público y tiene obligaciones legales que cumplir.

Entonces, el rumbo legal que considero debemos tomar, es el de ejercer las facultades del Comité en la formación de criterios que den certeza al actuar de autoridades y particulares.

Y tenemos ya en el convenio, en las bases de cooperación firmadas con la industria, la primera piedra puesta en la construcción de estos criterios que serán criterios que regirán estas situaciones específicas que ya se han presentado en los primeros días de la precampaña.

La formación de criterios está en el interés de todos, pues fortalecerá la certeza en la verificación del cumplimiento de la ley y endurecerán los instrumentos con que cuenta esta autoridad para hacerlos valer.

Estos criterios deben contribuir además, a que los valores democráticos se consoliden y a que la sociedad esté más y mejor enterada de lo que acontece electoralmente.

Este es un compromiso del IFE y, sin duda, debe estar en el ánimo de las concesionarias de radio y televisión, de radiodifusión que se promueva la participación ciudadana en las elecciones, que se difundan las ideas y candidatos de los partidos políticos. Pero, sobre todo, en que cada ciudadano sepa que su voto cuenta.

Por último, he de reconocer el esfuerzo y la dedicación de la Secretaría Ejecutiva y las direcciones ejecutivas competentes, esfuerzo que han demostrado en esta ardua tarea que demandan los procedimientos especiales sancionatorios. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda el consejero electoral, Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Buenas tardes a todas y a todos los integrantes de este Consejo General.

Aunque ya faltan 143 días para la jornada electoral o todavía faltan 143 días para la jornada electoral, pareciera que todos aquellos

presagios de qué iba a pasar, cómo íbamos a aplicar la ley, cómo se iba a comportar la autoridad, cómo iban a reaccionar los partidos, cómo iban a reaccionar las empresas de la radio y la televisión parece que ya están aquí y ya estamos debatiendo sobre ese tipo de situaciones.

Quizá, por otro lado, podríamos ver que apenas han pasado 14 días de que iniciaron las precampañas y ya estamos sentados aquí resolviendo un asunto que seguramente va a sentar precedentes importantes para el comportamiento de esta autoridad hacia delante.

Todavía faltan 26 días de precampañas. Faltan todavía 80 días para el inicio de las campañas y creo que es muy oportuno poder ahorita ya decir cuáles son los puntos de vista de la autoridad con el debate que está inmerso, con las diferencias que están inmersas, pero que sentemos una línea clara de cómo vamos a actuar.

Es interesante, porque en estos 14 días han pasado muchas cosas, han aparecido de repente emitidas por diversos asesores nuevas interpretaciones del Cofipe. Después de que hemos aplicado la ley durante todo un año en seis procesos locales con la compañía de los partidos políticos, las autoridades de cada estado de la República, hoy surge de repente una nueva interpretación de lo que debe hacer el Consejo General.

Yo, debo decir que es importante recordar que la interpretación que siempre ha aplicado el Comité de Radio y Televisión y el Instituto Federal Electoral en materia del uso de los tiempos para los partidos políticos y para el Instituto Federal Electoral está vigente y por ningún motivo, bajo ningún acuerdo, se negociará un uso diferente a lo que la ley marca.

Bueno, ese punto surgió en estos 14 días y estamos debatiéndolo todavía dentro de estos mismos 14 días.

En estos 14 días también tuvimos dos fines de semana de fútbol: un Súper Bowl, un juego de la Selección Mexicana de Fútbol y además, muchos conciertos en las estaciones de música clásica, por ejemplo, de la radio y demás.

Y en esos eventos deportivos y culturales vimos comportamientos diferentes de los medios de comunicación, en diferentes tiempos y en diferentes momentos.

En estos 14 días también nos volvimos a plantear la necesidad de explicar qué dice la ley, de describirle a la sociedad qué es lo que está pasando y cómo canalizar las acciones del Instituto para poder dar certeza de lo que funcione en adelante.

Y más que nadie, el secretario ejecutivo nos podría contar lo que estos 14 días han significado en esfuerzo de análisis jurídico, de iniciar procedimientos -por primera vez, vinculados ya en proceso electoral con estas temáticas- y poder en esta mesa sentar una propuesta debatible que vamos a votar en algunos momentos y que implica realmente un esfuerzo muy grande.

Aprovecho para reconocer el esfuerzo de la Secretaría Ejecutiva y de su equipo, junto con la Dirección Jurídica y junto con la Dirección de Prerrogativas, para poder acompañar este esfuerzo, este conjunto de retos que estamos viviendo.

Pero también ocurrió otra cosa en estos 14 días:

Nos vimos claramente envueltos -todos- en la necesidad de reconstruir mecanismos de diálogo.

Hace más de un año, la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión ha venido realizando reuniones cotidianas para ir puliendo y entendiendo lo que es interpretar una ley nueva, con una situación difícil, con un nuevo esquema para los propios concesionarios y permisionarios y, a lo largo de esas reuniones, hemos resuelto muchos asuntos.

Pues bien, fue necesario también, dentro de estos 14 días, tener las reuniones que nos permitieron destrabar estos elementos que bien establece el consejero Benito Nacif; cosas que, a pesar de los que hablan muy enfáticamente de la fuerza y solidez de la reforma electoral, para algunos hay algunas dudas que es necesario clarificar.

Eso, en esos 14 días, también buscamos clarificar.

Y clarificar no nada más significó, en el caso de la cámara de la industria de radio y televisión, ponernos de acuerdo en qué quiere decir o interpretar qué quería decir el legislador. No. Establecimos compromisos y esos compromisos hay que honrarlos.

En esa materia, creo que es muy importante tener claro que hubo conductas en estos 14 días que no nos gustaron:

Nadie tiene duda, a nadie le puede gustar que le interrumpan su partido de fútbol en la televisión y se inserten contenidos que no estaban programados en su expectativa de ver; a nadie le puede gustar -de repente- un paquete de hasta seis minutos, en algunos casos, de *spots* del IFE o de los partidos políticos;

A nadie le puede gustar que casi-casi nos digan “a esta hora puedes no ver la televisión porque van a haber este tipo de contenidos”. Eso no corresponde con el verdadero sentido con lo que escribió el legislador en esta nueva norma.

Quizá lo importante ahora es, en este debate y en esta serie de situaciones, con este aprendizaje, poder sacar provecho de todos, de todo lo que ha pasado en estos 14 días.

Tanto la Junta General Ejecutiva, como el Comité de Radio y Televisión, como la Secretaría Ejecutiva, como este Consejo General, podemos aprender una gran lección:

En primer lugar, hay ya todo un marco jurídico qué seguir; hay un mecanismo ya ensayado -al menos en estos 14 días- para iniciar procedimientos, para reunirnos con las televisoras, para reunirnos con aquellos sujetos que puedan estar violentando la ley.

Pero también fue necesario un diálogo no nada más hacia afuera sino al interior, para fijar nuevos criterios.

La encomienda para el Comité de Radio y Televisión es muy clara: ante los hechos en donde hubo duda, hay que fijar criterios claros en esos ámbitos en donde están los partidos políticos y desde luego con el diálogo con las radiodifusoras y las televisoras, para tener claridad de lo que no queremos que nos pasen en las próximas semanas.

Voy a acompañar el proyecto que nos presenta el consejero Marco Baños, lo cual no quiere decir que no, en algún momento, podrán ser analizadas, perseguidas e incluso sancionadas, estas mismas conductas atípicas, pero ahora sobre la base de criterios claros, compartidos y establecidos por todos; no de una manera que nos pusieran en una situación endeble.

Acompaño también, por lo mismo, algo que sí está muy claro en la ley, un artículo 75 que dice claramente cuál es una falta y lo que el secretario ejecutivo se encargó de aterrizar, de que se había violentado. Y en ese sentido mi postura es muy clara: Lo que es claramente sancionable hoy, vayamos sobre eso. Lo que no, fijemos criterios claros y evitemos que nos vuelva a pasar para adelante.

Y eso en el marco del diálogo entre nosotros, el diálogo con los concesionarios y radiodifusores, pero sobre todo con el ejercicio cabal de la autoridad que tiene el Instituto Federal Electoral, para cuidar a la audiencia, en cualquier momento, para que dentro de 80 días o los 26 días que faltan de estas precampañas la ciudadanía pueda escuchar cuáles son las ofertas de los partidos y pueda razonar adecuadamente su voto.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta aún la primera ronda.

En primera ronda el señor representante del Partido Socialdemócrata.

-Representante del PS, Miguel Medardo González: Señora consejera; señores consejeros:

Tengo la impresión de que estamos ante un momento crucial. Está en juicio la capacidad y el ejercicio, la fuerza y los elementos con los cuales este Instituto y su Consejo General pueden hacer cumplir la ley.

Y aunque me referiré a ello en el tercer punto de la orden del día, creo que sin duda tenemos que vigilar y cuidar el bien máximo que es la elección de este año y su mejor desempeño.

He oído con atención los argumentos del consejero Baños, del consejero Benito Nacif, y no puedo dejar de estar un poco sorprendido.

Ciertamente aquí hay abogados mucho mejores que yo y con mucho mayor conocimiento. Pero me llama la atención que se sobreesen las dos resoluciones sobre las faltas cometidas o las supuestas faltas cometidas por Televisa y TV Azteca, en lo que se refiere a la manipulación de mensajes, como era el proyecto original o lo que por lo menos estaba en discusión.

Me sorprende, porque hasta donde yo recuerdo en Derecho Administrativo el sobreseimiento es posible, pero el hecho existe y sobre el hecho hay que tener un comportamiento, hay que tener una reacción.

En todo caso, la corrección de la conducta que está fuera de norma implica una modificación muy sustancial, si así se quiere, muy sustancial con respecto a la multa impuesta.

Pero sobreeser completamente el asunto es, desde cierta perspectiva, un poco decir que ya no existe o que no existió tal evento.

Quiero dejarlo allí, para nada más hacer patente mi asombro sobre la resolución. Quiero dejarlo allí, porque me parece que, en todo caso, el Consejo General y en particular ustedes, los consejeros, tienen -supongo- una evaluación muy precisa de hacia dónde camina este sobreseimiento.

Pero en donde sí quiero decir algo con un poco de mayor firmeza, es que respecto de este sobreseimiento los partidos, el mío, sin duda, ha ofrecido un apoyo y ha entregado el apoyo al Consejo General. Y ciertamente este no era el sentido en el que íbamos caminando en los días pasados.

No ha habido un vínculo, una comunicación con nosotros y me parece, además, que desde cierta perspectiva las posiciones que hemos tenido algunos partidos respecto de la necesidad de hacer

cumplir la ley, se trate de quien se trate, queda un poco en el vacío y quedamos un poco, digamos, sin asideros para poder hacer un frente común y, en todo caso, caminar hacia esto que -insisto- debe ser nuestro bien más importante a tutelar, que es la elección de este año.

Lo dejo ahí, señor presidente. Pero no dejo de reiterar mi asombro. No sé cuál es de las dos posiciones ganará; no se han expresado todos los consejeros, lo harán en la votación correspondiente, y ciertamente este asombro tiene que ver con la necesidad de fortalecer nuestros vínculos y de estar muy claros, un poco, hacia dónde caminamos, porque esta decisión pone en juicio, por lo menos deja un resquicio de duda respecto de dónde estamos puestos, respecto a ciertos temas específicos.

No quiero ir más que eso, señor presidente. Permítame nada más declarar de nuevo mi asombro y decir que lo que ustedes decidan será apoyado, por lo menos por mi partido, ciertamente, pero que estamos ahí en el peligro de que tengamos sorpresas como estas, frente a este Consejo General, y que en el futuro no podamos apoyarlos como corresponde. Esa es mi preocupación central.

Gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, el senador Arturo Escobar y Vega, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, senador Arturo Escobar: Gracias, presidente.

Buenas tardes consejeros, consejeras, representantes del Poder Legislativo.

Entendiendo que la propuesta del consejero Marco Baños, al iniciar esta ronda, era de hacer posicionamientos generales, y así se lo reconozco tanto a él como al consejero Benito Nacif, al consejero Arturo Sánchez y al consejero Francisco Guerrero, y buscando mantenernos en esa línea, me asombra; a mí sí me asombra un poco la posición que ha sostenido el consejero Alfredo Figueroa, y lo digo con respeto.

En primer lugar, utiliza algunos términos, no nada más que creo yo que son excesivos, sino inclusive generan el cuestionamiento sobre una falta de objetividad tremenda, en la forma en que se puede resolver este asunto, por lo menos por parte de él.

Yo estoy seguro, consejero, que el IFE no es enemigo de los concesionarios, pero en la forma que usted se expresa me queda duda si usted sí es enemigo de ellos.

Señala usted que este es el más grande diferendo entre los concesionarios y la autoridad electoral. No sé si eso es porque usted lleva poco tiempo en el IFE o porque considera que las presuntas violaciones que, según usted, está tipificando, las cuales yo, después de repasar los 136 artículos constitucionales, más todo el código electoral, no encuentro alguna.

Pero no acaba ahí. Usted señala que los concesionarios están enojados, tienen repudio y que su conducta lastima el proceso electoral. No encuentro, una vez más, en nada de la conducta de los concesionarios, que lastime el proceso electoral.

Revisando cada uno de los agravios que pudieran, en su momento, llevar a los consejeros electorales con voto a sancionar a los concesionarios, y repasando estas conductas, sigo sin encontrar ninguna falta a la ley. Si acaso, podríamos encontrar que lo que sí falta es construir los criterios de reglamento, para dejar muy en claro cómo es la forma y los mecanismos que los concesionarios deberán darle seguimiento al pautaaje ordenado por el Instituto Federal Electoral.

Señala usted que la transmisión en bloque es una violación grave y que pone en riesgo el proceso electoral. No encuentro yo, ni en el código electoral, ni en la reforma constitucional, la definición de bloque como para pensar que es una violación.

Señala usted que la transmisión de los *spots*, previo la presentación de una cortinilla, pone en riesgo el proceso electoral. Si acaso, si acaso, le diría yo, consejero, que las cortinillas previas a la transmisión de los *spots* ordenados por el IFE, en su acaso agravarían a los concesionarios, porque podrían perder tiempo de comercialización.

Yo no veo que ningún actor político, aquellos que estuvimos en contra o aquellos que estuvieron a favor de la reforma, pudieran estar avergonzados de avisarle a la sociedad en general que en unos segundos más se va a difundir un spot ordenado por la ley y ordenado por el IFE. Eso en nada, pero en nada agrava el proceso electoral. Simplemente anuncia una cosa que está en la ley, señor consejero. No es un acto provocativo y no es un acto, por supuesto, que pone en riesgo el proceso electoral.

Pero más aún, más aún. Se habla de manipulación, se habla de manipulación en el spoteo, y se habla de una confrontación entre la autoridad electoral y los concesionarios. Yo sigo sin encontrarlo.

Tenemos que entender todos aquellos que somos actores y consejeros, con o sin voto, en este Instituto Federal Electoral.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor senador, el consejero Figueroa le solicita una moción ¿la acepta usted?

-Consejero del Poder Legislativo, senador Arturo Escobar: Por supuesto que sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor consejero, hasta por dos minutos.

-Consejero Electoral, Alfredo Figueroa: Señor senador, a reserva de que continuemos la polémica en otra ronda en donde yo pueda hacer una intervención más larga, pero seguramente a lo largo del proceso electoral. Yo le quiero preguntar una cosa, ¿usted encuentra -dice que ha revisado muy bien la Constitución y el código- encuentra la palabra manipulación en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, o esa palabra tampoco la encuentra, senador?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Para responder la pregunta, hasta por dos minutos, el señor senador, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, senador Arturo Escobar: Yo hubiera utilizado mi tiempo, con todo respeto al consejero, con una pregunta más interesante o más importante.

Yo jamás señalé que el término manipulación no está en el código electoral, por supuesto que está. Yo estoy señalando que no encuentro las conductas que usted señala violatoria, manipulación por parte de los concesionarios.

El contenido del *spoteo* se difunde en su totalidad y en su integralidad conforme a lo que se entregó por parte del Instituto Federal Electoral. Si para usted es manipulación la presentación de cortinillas, donde se le anuncia a los televidentes que en los próximos segundos se difundirán *spots* emanados por instrucciones tanto del IFE como de la ley, yo no encuentro manipulación.

Pero más relevante aún es que estamos iniciando un proceso electoral con nuevas reglas, especialmente en el tema de medios de comunicación. Y aquellos que somos actores del proceso electoral, en el cual también son actores los concesionarios, requerimos establecer un andamiaje, como lo dijo Benito Nacif, para construir reglas claras a aquello que emana por parte de la legislación.

Pero si lo que estamos buscando aquí es construir animadvertencias, por razones que todavía no entiendo, y emanan por un lenguaje que considero excesivo, en esto en nada abona, señor consejero, a un proceso electoral que de por sí viene complicado.

Reconozco la participación, repito, de Benito Nacif, Arturo Sánchez, Marco Antonio Baños y Francisco Guerrero, en buscar construir un escenario donde todos sepamos cuáles son obligaciones y responsabilidades, emanadas de derechos de la ley. Pero no encontremos culpables por presuntas violaciones, que ni siquiera.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor senador, terminó su tiempo para responder la moción. Sin embargo, usted cuenta con tiempo en su intervención de primera ronda. Si así lo desea, continúe, por favor.

-Consejero del Poder Legislativo, senador Arturo Escobar: Gracias. Perdí el tejido, pero déjeme lo encuentro. Concluyo, señor presidente.

Y lo digo en nombre de mi partido, y convoco a todos los presentes a que lo hagamos. No nos declaremos la guerra de unos a otros, cuando podemos construir de manera conjunta una gran organización electoral. No utilicemos términos que provoquen una animadversión o confrontación entre los actores. Encontremos los criterios técnicos que construyan un reglamento, específicamente en este tema, que nos dé claridad en el actuar de cada uno de nosotros.

Posteriormente, señor presidente, si así me lo permite, entraré al fondo jurídico de mis razones por las cuales considero que no existe violación alguna en el actuar de los concesionarios. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor senador.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Virgilio Andrade: Gracias, señor presidente. Consejeras, consejeros, representantes.

El día de hoy estamos ante uno de los fenómenos, desde luego novedosos, del proceso electoral, que tiene que ver con el ejercicio de la autoridad que tiene el Instituto Federal Electoral en materia de radio y televisión.

Particularmente en este año y al principio, de las precampañas federales, establecimos una premisa de trabajo fundamental.

En primer lugar, es necesario que esta autoridad electoral haga cumplir con las reglas de juego que están vigentes y paralelamente es necesario el trabajo con inteligencia en un conjunto de asuntos que requieren necesariamente de la cooperación de dos actores que comparten responsabilidades sociales: Por un lado, los medios de comunicación y, por otro la autoridad electoral.

Estas dos vías son las que mantenemos vigentes hasta el día de hoy e incluso estas vías de trabajo se reflejan en el propio orden del día de esta sesión extraordinaria del Consejo General.

Por lo tanto, en estos primeros dos puntos nos vamos a abocar a analizar si los concesionarios de radio y de televisión, específicamente Televisa y TV Azteca, han cumplido o no con las reglas establecidas en el código electoral y, desde luego todos los planteamientos que se hacen en la mesa tienen fundamentos jurídicos, pero desde luego siempre hay diferencias en las posiciones.

Plantearé, en lo personal, mi posición respecto del tema. Son tres los elementos observables, dos son comunes para Televisa y Televisión Azteca y, uno adicional a Televisión Azteca.

Los comunes consisten en lo siguiente.

Primero. Si se incumplió con la orden de transmisión de la pauta o de la programación que les envió el IFE y,

Segundo. Si en ese cumplimiento de la programación existió algún intento de manipulación de la propaganda electoral que haya alterado su sentido original.

Planteo, de inicio, que a mi juicio es infundado decir que se incumplió con la pauta original, pero es fundado afirmar que hubo elementos que puedan llevar a concluir que se manipuló la propaganda política para alterar el sentido original de la misma. Explico la razón por la cual considero que el cumplimiento de la pauta se llevó a cabo.

La Constitución y las leyes en la materia establecen las condiciones fundamentales para programar la pauta, que se transmitan tres minutos por hora, sobre todo en aquellas franjas horarias de mayor audiencia; que se transmita un minuto por hora para los partidos políticos, que se respeten dichas horas, que se respete el orden, del cual se llevaron a cabo las programaciones y que además se respete la distribución de los mismos.

Todos estos elementos están establecidos en nuestro propio reglamento de acceso a la radio y la televisión. En todos estos casos encontramos que, en efecto, hubo cumplimiento a la transmisión de las pautas en su totalidad.

Existen cuestionamientos respecto de si el pautaje respetó un conjunto de elementos, como la no interrupción de los programas o, también la armonización con los tiempos comerciales que tienen derecho por razón natural los concesionarios de radio y televisión y, en este caso es la televisión.

Alguna vez, en el acuerdo 2/2008 hubo la afirmación de que ésta era la pretensión de programar sin minutos y sin segundos el tipo de promocionales; sin embargo, este acuerdo se refirió únicamente a lo que se refiere a los tiempos fuera del proceso electoral.

Al no tener los elementos claramente vinculados en la norma respecto de lo que se establece dentro del proceso electoral, no existen elementos normativos suficientes para poder declarar, en sentido fundado, el asunto del incumplimiento de las pautas, la programación fue transmitida.

Sin embargo, paso a señalar la falta establecida en el artículo 350, párrafo uno, inciso d) en relación con la manipulación de la propaganda electoral.

El sentido original de la propaganda se puede analizar de dos maneras: Si se alteraron los contenidos o si de la acumulación de conductas se altera lo que es la libertad del juicio ciudadano que debe ser construida frente a la libre opinión de concesionarios y de la opinión pública frente a los efectos que causa la propia norma electoral con el volumen de los promocionales que tienen que ser transmitidos e incluso respecto de la calidad del contenido y producción de los mensajes.

Este sentido original, en virtud de distintas conductas que fueron realizadas por las televisoras, generó la predisposición de rechazo no solamente a la propaganda sino también al proceso electoral en su conjunto, derivado del impacto masivo que tiene el poder natural de los medios de comunicación; y en ese sentido, a mi juicio, sí es observable la conducta señalada en el inciso d), párrafo uno, del artículo 350.

No comparto en plenitud los argumentos del proyecto original. Sin embargo, en términos genéricos, estas razones que he esbozado en la mesa son las que, a mi juicio, propician que debiera señalarse la violación a esta conducta.

En el proyecto específico de Televisión Azteca, me referiré a la violación que está señalada en el proyecto.

Solamente cierro diciendo que frente a estos hechos y elementos, siempre hay dos factores que deben ser ponderados en la decisión que cada uno de nosotros tengan en torno a un tema: el principio de objetividad y el criterio de valoración de los hechos.

Para honrar el principio de objetividad, es necesario contar con los mayores elementos de información -de manera descriptiva- de los propios hechos y, al mismo tiempo, analizar a profundidad las normas para no aventurar elementos subjetivos que puedan distorsionar el juicio.

Sin embargo, es dable aceptar que es importante poner en la mesa el criterio propio y el criterio individual frente a estos aspectos, porque es propio de las deliberaciones hacerlo en virtud de los fines y de los valores que se persiguen en la materia electoral.

Por lo tanto, y resumiendo mi posición, en virtud del marco constitucional, legal y reglamentario en materia de programación de pautas, no alcanzo a ver elementos para poder señalar que hubo violación al artículo 350, párrafo uno, inciso c).

Sin embargo, por la conjunción de las conductas establecidas en los primeros días, sí encuentro elementos para señalar que hubo violación al artículo 350, párrafo uno, inciso d).

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias, con el permiso del consejero presidente.

En primer lugar, quisiera manifestar el respaldo del Partido de la Revolución Democrática al Instituto Federal Electoral, para que ejerza a plenitud su carácter de autoridad constitucional para la administración del tiempo del Estado en radio y televisión, para garantizar el acceso de los partidos y de la propia autoridad electoral a estos medios masivos de comunicación.

En ese sentido, todo el apoyo al Instituto Federal Electoral por parte del PRD y estoy seguro que ese mismo apoyo recibirá el Instituto Federal Electoral de parte de amplios sectores de la sociedad y de las fuerzas políticas.

Nos preocupa la propuesta del proyecto de resolución alterno que se ha presentado, nos preocupa grandemente por las siguientes razones jurídicas:

Una de ellas es que cabe preguntarse de qué manera el convenio citado aquí, en el proyecto que se circuló recientemente en esta mesa, presentado por el consejero Marco Baños, no tiene numeradas las páginas.

No puedo dar la referencia exacta, pero aquí se cita un convenio del 11 de febrero del año en curso, que el Instituto Federal Electoral suscribió con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, CIRT.

Y se razona en este proyecto nuevo, en este proyecto alterno se razona que este convenio ha dejado sin materia el procedimiento, cuando como todos sabemos el procedimiento se motivó por hechos ocurridos el 31 de enero y el primero de febrero.

¿De qué manera -me pregunto, y es hasta una pregunta filosófica-, de qué manera este convenio hizo que retrocediera el calendario y el tiempo, para que aquellos hechos dejaran de existir? Es una paradoja, si fuera el caso, una paradoja en el tiempo.

¿Hubo o no hubo infracción o infracciones a la normatividad legal los días 31 de enero y primero de febrero?

Esa pregunta se va quedar, si se aprueba esta redacción alternativa, se va quedar sin respuesta, por al vía de referencia a un convenio posterior, que por cierto es digno de encomio y también motivo, será motivo de algunos comentarios particulares de nuestra parte, pero que es posterior y que, en su caso, expresa una voluntad a futuro, cuando menos a partir de que se suscribió en adelante y no a partir de que se suscribió hacia atrás. Eso no puede ser posible; ni jurídica ni materialmente puede ser posible.

Preocupa también otro razonamiento expuesto aquí y que hemos revisado. Se nos acaba de entregar un nuevo proyecto, que establece también para fundar el sobreseimiento, dice y leo: “Un proceso jurisdiccional contencioso no puede existir cuando falta un litigio entre las partes”, entendido como una oposición de intereses que vulnera disposiciones normativas, “un litigio entre las partes”.

Y yo me pregunto, y yo creo que mucha gente, muchos expertos en Derecho se preguntarán: ¿Y en este litigio, qué es el procedimiento especial sancionador, motivado por los hechos acontecidos los días 31 de enero y primero de febrero? ¿Cuáles son las partes que han cesado su litigio?

Y es una pregunta muy seria a ustedes, señores consejeros: ¿En este procedimiento es el IFE una parte? ¿No es la autoridad el IFE?

Si en lugar de ser la autoridad es una parte en un litigio, ¿entonces el IFE se está desistiendo?, que es la forma en la que efectivamente un litigio entre partes deja de existir, una de las formas cuando una parte se desiste.

Preocupa. Ojalá que haya respuestas a estas interrogaciones.

Quisiera terminar diciendo que ojalá que la mayoría de los consejeros respalden el proyecto original. Ojalá que con su voto respalden el proyecto original y fortalezcan los razonamientos jurídicos que le den sustento, pero en el sentido del proyecto presentado por la Secretaría Ejecutiva y que está puesto a consideración del Instituto Federal Electoral.

Y, en tal sentido, reitero todo el respaldo al Instituto Federal Electoral, para que haga cumplir a partidos, a particulares, a concesionarios y a permisionarios, la Constitución y las leyes en esta materia de la administración de los tiempos del Estado para fines electorales.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, la diputada Marina Arvizu, consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Dip. Marina Arvizu: Gracias, consejero presidente.

Antes que otra cosa, sí quiero manifestar mi sorpresa frente a esta propuesta que hizo el consejero Marco Baños.

Yo traía un mensaje de apoyo y fortalecimiento a la autoridad electoral, independientemente de lo que por la resolución que supuestamente se iba a votar, en el sentido de que había una sanción y que, al mismo tiempo, había que felicitarlos por haber llegado a este acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y la Televisión.

Sin embargo, eso ya es otra cosa. Yo lo único que puedo decir es que lamentaría profundamente que este Consejo General acompañara la nueva propuesta que hoy hace el consejero Marco Baños.

Yo lo he dicho en todas las sesiones en que he tenido oportunidad en esta mesa, que la ley electoral tiene muchas lagunas, efectivamente, y siempre he hecho la *mea culpa* del Congreso. Sin embargo, creo que existen los instrumentos necesarios para aplicar la ley y para sancionar.

Y esta propuesta del sobreseimiento, más allá de la sorpresa que también le ha causado a mi compañero de partido y de la que ya hizo mención el compañero del PRD, me recuerda mucho aquellas sanciones cuando las mujeres, el movimiento feminista peleábamos porque la mujer que era violada, por el simple hecho de que el señor se casara con ella, ya no lo sancionaban. Esto me parece que es algo así tan desagradable como eso.

Qué lamentable. Qué lamentable, porque creo que esta decisión, si se llega a configurar como eso, como la decisión del Consejo General, implica la claudicación del Estado a regular las elecciones; qué lamentable que otra vez los poderes fácticos económicos de este país, de manera aplastante, se impongan sobre la clase política mexicana. O sea, que lo que intentamos hacer en el Congreso, hoy aquí, simple y sencillamente se deshaga como agua entre las manos; qué lamentable que también de manera aplastante se impongan sobre este órgano autónomo.

Yo les quiero decir que, en el pasado, el Congreso claudicó con la “Ley Televisa” y parece que alguien nos corrigió, entonces yo les conmino a que ustedes no sigan este derrotero.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

Está abierta aún la primera ronda.

En primera ronda, el consejero presidente quisiera fijar su posición.

En el camino hacia un régimen de libertades y ejercicio pleno de derechos, la democracia mexicana ha privilegiado la reforma como el mecanismo jurídico más adecuado para trascender escenarios de ruptura y encontrar consensos alrededor de las reglas que garantizan, hoy en día, una transmisión del poder político pacífica y apegada a derecho.

A diferencia de otras experiencias, la transición mexicana a la democracia ha sido pactada, gradual y fundada en un claro compromiso de la sociedad mexicana por diseñar nuevas instituciones públicas y recuperar lo mejor de las ya existentes.

Hace 40 años, en nuestro país no había normalidad democrática, y existía normalidad democrática porque las elecciones eran una tarea de carácter gubernamental. El régimen de partidos políticos era limitado, las condiciones de competencia eran inequitativas; la libertad de expresión estaba acotada, tanto en la radio como en la televisión y, por supuesto, no había alternancia política ni en la Presidencia de la República, ni en los gobiernos de los estados, ni en una importante mayoría de las presidencias municipales de este país.

Gracias al pluralismo de una sociedad dinámica y a la vocación democrática de los partidos políticos y de los medios de comunicación, hoy la organización de las elecciones es una tarea del Estado, que implica una amplia participación ciudadana. Además de contar con un Padrón Electoral confiable y una credencial para votar con fotografía que brinda seguridad y certeza a la identificación de los ciudadanos, la supervisión de los procesos electorales y la recepción de los votos, que son una responsabilidad exclusiva de esta autoridad electoral y de la ciudadanía.

A través de los procesos de reforma que hemos emprendido durante las últimas cuatro décadas, se han abierto espacios de representación y participación política a sectores de población históricamente excluidos.

El sistema de partidos políticos se ha visto fortalecido, y la equidad busca consolidarse como una premisa básica, dentro de la competencia electoral.

A más de un año de haberse aprobado por el Congreso de la Unión la reciente reforma electoral, ésta ha sido objeto de críticas y descalificaciones, que al final del día han lastimado la imagen y la responsabilidad que tiene el Instituto Federal Electoral, como la instancia que tiene la encomienda constitucional de aplicar la ley, y la tarea de organizar elecciones federales en México.

A pesar del ánimo de animadversión y de percepciones muchas veces sin fundamento, el IFE ha estado abierto a los señalamientos más agudos, a las propuestas de buena fe, y a toda iniciativa que tenga como propósito fortalecer una institución que desde su origen, es patrimonio de todos los mexicanos.

Bajo los principios de transparencia y máxima publicidad, el IFE ha llevado a cabo distintas tareas encaminadas a explicar los alcances y los fines de la reforma electoral, a implementar los procedimientos que permitan concientizar la reforma electoral, y a buscar las propuestas de solución sobre aquellos aspectos que no generan certeza.

Desde el año pasado, y con el propósito de comprender y emprender juntos las nuevas atribuciones y los desafíos que impone esta reforma en materia de radio y televisión, el IFE ha mantenido una estrecha comunicación con los concesionarios y permisionarios de la radio y la televisión.

A través de diversas reuniones de trabajo esta autoridad electoral agotó todas las posibilidades a su alcance, para explicar y dimensionar la importancia que tiene el nuevo modelo de comunicación política, para la institucionalidad democrática del país.

Como autoridad encargada de administrar los tiempos oficiales de radio y televisión destinados a la difusión de propaganda política y

electoral, el IFE asumió una postura franca y receptiva hacia todas aquellas sugerencias que buscaron perfeccionar nuestros reglamentos internos en esta materia, así como los procedimientos técnicos para la ingesta, transmisión y monitoreo de los promocionales de los partidos y de las autoridades electorales.

Una vez que iniciaron las precampañas electorales, y a partir del seguimiento que esta autoridad electoral lleva a cabo con relación a la transmisión de promocionales político-electorales en televisión, se detectaron conductas irregulares que promovieron la apertura de procedimientos especiales sancionadores, cuyo análisis y resolución constituye el objeto de esta sesión extraordinaria.

Con independencia del efecto mediático y de la confusión que generó entre la sociedad mexicana la transmisión irregular de los promocionales que dispuso el IFE para la etapa de precampañas electorales, esta autoridad electoral actuó con oportunidad y apego a derecho.

La viabilidad de la democracia mexicana está en la voluntad que acreditemos para cumplir y hacer cumplir el principio de legalidad que regula nuestras conductas. Si bien, el IFE ejercerá su autonomía en la aplicación de la ley, no renunciará al diálogo y a esquemas de entendimiento que recobren la confianza en las instituciones públicas que hemos edificado para lograr mejores condiciones de convivencia.

La confianza en la democracia no se recupera con desafíos o con verdades a medias. La confianza en nuestra institucionalidad democrática sólo la conseguiremos cuando seamos capaces de reconocer los avances que hemos logrado y la solución de diferendos, y los desafíos que tenemos en cuanto a la equidad y la formación de una ciudadanía más democrática.

Aprovechemos -convoco yo- el marco electoral vigente para superar la incertidumbre, generar mayor confianza, garantizar mayor equidad, promover la transparencia e impulsar campañas electorales que privilegien la civilidad democrática y el respeto al adversario.

Aprovechemos la oportunidad que nos da el nuevo andamiaje normativo para hacer nuestras las reglas del juego democrático, para renovar nuestras instituciones públicas, y para alcanzar la calidad de democracia que demanda la sociedad mexicana.

En ese contexto, el IFE no puede renunciar a ser árbitro de un proceso electoral.

En ese contexto, el IFE no puede dejar de observar conductas que violen el marco legal establecido y, en su caso, sancionarlas.

En ese contexto, el IFE por supuesto que debe mantener abierto el diálogo con todas las partes que participan en el proceso electoral. Pero en ese contexto, el IFE no puede someter a la consideración de sus actores, las decisiones que en términos estrictos de aplicación de la ley debe tomar este órgano colegiado.

Por todos estos motivos, la Presidencia del Consejo General aprueba y apoya, en sus términos, el proyecto de resolución, los proyectos de resolución que ha presentado la Secretaría Ejecutiva.

Y específicamente respecto a la propuesta del Consejero Marco Antonio Baños, quiero decir que he solicitado a la Dirección Jurídica, una nota respecto de los alcances de las bases de colaboración entre el IFE y la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión dentro de este proceso especial sancionador.

Voy a solicitar, para obviar tiempo, que se distribuya la nota jurídica para que todos los miembros del Consejo la conozcan. Pero además quiero decir, que desde mi punto de vista las cámaras empresariales son interlocutores de rama de actividad económica ante el gobierno, y representan ante ese, ante el gobierno sus intereses; la afiliación a las cámaras empresariales es voluntaria.

Las televisoras, efectivamente están afiliadas a la CIRT, si bien en términos generales respetan los acuerdos que toma esta representación industrial, los acuerdos de esa representación no obligan, jurídicamente, a sus agremiados. Motivo por el cual no encuentro ningún elemento jurídico que nos conduzca a concluir en

el razonamiento que ha expuesto aquí el consejero Marco Antonio Baños.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Quisiera comenzar, que yo lamento mucho las descalificaciones y calificaciones que se están dando en este debate, porque creo que descalificar y calificar distrae un poco la intención de la discusión que tenemos que dar aquí para dilucidar, lo que yo entiendo es un conflicto legal que tiene como base la interpretación del reglamento de radio y televisión.

Sí quisiera decir, consejero presidente, que no voy a aceptar mociones en esta primera interpretación; las que todo mundo guste en la segunda, en mi segunda participación, intervención.

Muy bien, decía que para mí la diferencia que existe es una diferencia legal y cuya litis tiene o se enfoca en determinar si el transmitir en bloque es violatorio del Artículo 350, inciso d). Esto quiere decir, del o incumplimiento a las pautas y obviamente también valorar si esa conducta de transmitir en bloque tiene que ser sujeta de alguna valoración o modificación, no necesariamente por incumplir el pautado, sino por afectar los principios rectores de, en materia electoral.

Empezaría diciendo que yo estoy plenamente de acuerdo con el proyecto que presentó el consejero Baños, y estoy totalmente de acuerdo porque para mí la litis que llevó a detonar los procedimientos sancionadores ha quedado resuelta, y quedó resuelta desde el momento en que no existieron o dejaron de interrumpirse programas de fútbol desde el fin de semana pasado y, con independencia de otras sanciones que se pudieran llegar a corregir, quedó resuelta desde el momento en que se corrigieron y dejaron de transmitirse las cortinillas y, se va a corregir en su totalidad porque esto parte de un proceso que entiendo ya inició, cuando se deje de transmitir en bloque.

Y esto no es, el sobreseer no es una ocurrencia del consejero Baños ni de los consejeros que apoyan su propuesta, incluyéndome; esto es producto de lo que este mismo Consejo aprobó al momento en que nosotros aprobamos el Reglamento de Quejas y que dice, el artículo 32:

“Procederá el sobreseimiento de la queja o denuncia...” -inciso d)-
“...que la queja respectiva haya quedado sin materia” y yo invitaría a que analicemos si efectivamente se está quedando o se quedó sin materia el objeto de la queja que nos tiene, el día de hoy, en esta discusión.

En mi opinión, por supuesto que ya se quedó y se quedó sin materia, desde el momento en que celebramos con las Cámaras, con la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión, el convenio precisamente para asegurar que en los próximos meses y durante el proceso electoral, la transmisión de la propaganda política y electoral habrá de llevarse a cabo sin sorpresas, sin sobresaltos y para el exclusivo beneficio del derecho a estar informado por parte del ciudadano.

También creo -y así lo he mencionado en infinidad de ocasiones- que no es más autoridad la autoridad que más sanciona. Autoridad es, para mí, aquella que resuelve los problemas y este problema - en mi opinión- está totalmente resuelto, y está totalmente concluido, y así lo habremos de constatar en los próximos días.

Yo sí quisiera insistir y referirme a otros comentarios que se han mencionado.

Mi amigo Miguel González Compeán establecía que sobreseer significa que no existió la falta. No, no, no, eso no significa sobreseer.

Sobreseer significa que ya se corrigió la falta y por eso se está dejando sin materia. Pero insisto, si se deja sin materia es porque estamos cumpliendo las normas que este mismo Consejo General se dio. artículo 32, inciso d).

Se menciona también -y quisiera referirme y mencionarlo brevemente- que existe una manipulación de pautas.

Tomando la propia definición que se presenta en el proyecto, manipular significa intervenir a través de medios hábiles y con distracción de la verdad.

A aquellos que dicen que existe una violación flagrante, yo preguntaría: ¿dónde se falta a la verdad en las transmisiones en bloque que se realizaron?

No hay mentiras ahí. Lo que sí hay es una transmisión en bloque, que está siendo corregida y que fue producto también de un acuerdo con la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión, precisamente para dar estabilidad y certeza en este proceso electoral.

Por último, yo quisiera decir que respeto evidentemente la opinión del Consejero Presidente y sobre todo de nuestro Director Jurídico, pero yo no la comparto porque establecer que el acuerdo o quitarle validez al acuerdo que se celebró hace unos días, por instrucciones del propio Consejero Presidente, sería también desconocer -por ejemplo- que el acuerdo que firmamos para el monitoreo de contenidos noticiosos, tampoco tiene validez alguna y yo creo que eso es incorrecto.

Nos dice el Consejero Presidente que no encuentra ningún elemento -y lo digo con todo respeto, pero no comparto su opinión- ni ningún fundamento legal para proponer el sobreseimiento.

Y para mí, eso es no querer reconocer el convenio que se firmó, es no querer reconocer que ya no hay interrupciones en los partidos de fútbol y es no querer reconocer tampoco que ya no se transmiten cortinillas en las transmisiones de la propaganda electoral de los partidos.

Para concluir, yo sí insistiría en algo: No es más autoridad la que más sanciona. Autoridad es la que corrige los problemas y eso es precisamente lo que este Consejo General hizo con la firma del convenio con la CIRT, en beneficio de los ciudadanos, que tienen que estar -por cierto- alejados de cualquier filia o de cualquier fobia que pudiera llegar a tenerse con determinados medios de comunicación.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Leonardo Valdés: De nada, señor Consejero.

En primera ronda, el diputado Javier Hernández, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández: Con su permiso, consejero presidente.

Consejera y consejeros electorales:

Ojalá y esta intervención la hubiéramos escuchado desde antes, porque nos hubiéramos ahorrado muchos recursos económicos, cuando se precisa de que no por sancionar mucho se es más legal, a muchos partidos nos hubiera gustado mucho escuchar eso antes.

Pero, también, escuchar a un abogado que está defendiendo a un secuestrador y que le dice: ¿Sabes qué? Sí lo secuestró, le sacó 2 millones de pesos, pero ya te juro que ya no lo va secuestrar, eh, entonces, perdónalo y el juez lo va perdonar. ¿Por qué? Porque dice que ya no lo va hacer.

En estos momentos en que las instituciones están pasando por problemas verdaderamente difíciles y en donde la delincuencia organizada también intenta meter las manos en el Instituto Federal Electoral, en los partidos políticos y en los procesos electorales, me parece que presentar una debilidad es una falla extremadamente grave.

Yo podría aceptar que, efectivamente, la televisión, la radio y la televisión pueden pasar el tiempo que le establece este Consejo General en bloque; o sea, yo no tengo ningún problema en que lo pasen en bloque o lo pasen como quieran, pero tiene que cumplir la ley.

Y, efectivamente, comparto la idea de que no hay una violación a este precepto. Pero me parece que cuando lo hace con fines de desgastar con fines de poder crear ante la ciudadanía una molestia, a mí me parece que allí sí hay algo grave y sobre todo con una gravedad en donde este órgano; no solamente la propaganda, no

solamente los partidos políticos, sino la institución, el Instituto Federal Electoral, por órdenes de ellos suspendemos el partido de fútbol, porque si no pasamos esto nos va multar; por instrucciones del Instituto Federal Electoral suspendemos equis o ye programa.

Y me parece que eso lleva un dolo y si mis compañeros consejeros electorales que están aquí no ven el dolo, yo no veo de parte de ustedes, entonces cómo pueden decir que están en la mejor disposición de poder obtener y poder sacar a este Instituto Federal Electoral con las mejores calificaciones. O sea, si no ven el dolo les recomendaría un buen optometrista.

Me parece también que decir, y comparto la opinión del presidente de que si viene aquí el abogado de las empresas y les dice que “ya se va portar bien”, a mí no me garantiza que el infractor verdaderamente lo haga.

Ustedes son abogados, o sea, no estoy hablando con Juan Pérez, estoy hablando con gente que conoce y que ha llevado litigios, y en cuántas ocasiones los abogados han expresado un acuerdo y cuánto el directamente involucrado se ha echado atrás en esos acuerdos.

Y entonces me parece que ya están chamaqueados o que nos quieren chamaquear. Pero si nos quieren chamaquear a nosotros, pues están equivocados, evidentemente.

Porque violación persiste, está, es clara. No es responsabilidad de los partidos políticos, como algunos creen, de que los partidos políticos en la reforma electoral le impusieron a los medios de comunicación que ahora tienen que pasar los comerciales en horario triple A.

Eso es totalmente falso y solamente quien ignora la ley es quien mantiene eso.

El señor, entonces, presidente Vicente Fox, en septiembre del 2002, hizo un acuerdo que suscribieron los dueños de las televisoras y de los radios, para cambiar 90 minutos por 30 minutos en horario triple A.

Y eso lo hicieron ellos y lo aceptaron, y aceptaron transmitir en horario triple A y si ahora se desisten de su dicho, es un problema

de ellos, no un problema de nosotros. Y la ley establece, y el Código Electoral y la Constitución establece solamente lo que dice la propia ley y que aplicaron y que consintieron los propios empresarios, y si se ignora esto pues los invito a que revisen, hay que estudiar un poquito, porque luego también se nos pueden ir las cabras por ahí.

No les estamos quitando nada, ni tampoco ustedes, señores consejeros, pueden hacer uso de algo que no les corresponde. Los tiempos son del pueblo, y los tiempos del pueblo deben de respetarse, porque ni a ustedes, ni a nosotros, ni a nadie, estamos obligados a ceder algo que no nos corresponde.

Segundo. Sí nos corresponde cuidar a la institución, y si ustedes están en la idea de que cuidar la institución es ceder ante las presiones de uno de los poderes fácticos, están en un gran error.

Al rato van a venir los empresarios de otras instituciones y van a meter spots, van a meter más, los van a presionar a ustedes y no van a tener ustedes la cara para enfrentar al pueblo de México en una verdad que está establecida en el propio Código Electoral.

Si ustedes hoy no dan la cara para en esta cosa tan pequeña, verdaderamente para mi tan pequeña, pero que evidentemente tiene como objeto principal el lastimar a la institución, a los partidos; si ustedes no dan la cara en este momento, yo no sé cómo pudieran dar la cara cuando verdaderamente estemos con los problemas más fuertes.

Lamento mucho este segundo proyecto que se presenta, porque finalmente, compañeras y compañeros, es estarse doblando ante un; pero ni siquiera ante ellos, sino ante un representante que, insisto, no tiene la garantía de que ello se pueda cumplir.

Sí estoy de acuerdo en que tengamos que buscar el acuerdo con ellos y lograr todo lo que sea necesario, para que podamos transitar, de manera real, de manera pacífica, para que este proceso electoral salga lo más limpio, lo más creíble, porque lo que nos interesa es que la ciudadanía esté satisfecha del trabajo que el Instituto Federal Electoral, los candidatos y los partidos, estamos haciendo, porque esa es la aspiración que tiene el PRD, para poder lograr una democracia plena.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor diputado.

En primera ronda, el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Dip. Jesús Sesma: Gracias, presidente. Buenas tardes.

Antes que nada, después de escuchar ya casi todas las opiniones de aquí, de la mesa, quisiera referirme y he pensado mucho si utilizar esta palabra, pero yo creo que es la palabra correcta, irresponsable de algunos aquí presentes, manejar algunos términos al inicio de este proceso electoral.

¿Y por qué me refiero a que es una manera irresponsable? Voy a hacer mención de la persona que me antecedió, porque tenemos frescas las palabras que dijo y creo que es muy delicado lo que dijo: que nos compremos lentes para ver mejor, que con qué cara va a ir el Instituto o con qué cara va a enfrentar el proceso electoral; que los tiempos son los tiempos del pueblo, que a quién hay que lastimar, que es una debilidad, que existe dolo.

Yo quisiera hacer algunas reflexiones: los tiempos, los tiempos que hoy estamos los partidos políticos y el Instituto Federal Electoral en los medios de comunicación, son tiempos del Estado, tiempos que los partidos políticos y tiempos que el instituto o los institutos electorales, tanto federal como estatal, tienen para distribuir como quieran su mensaje.

¿Lastimar? ¿Lastimar a quién? Yo no me quedó muy claro si usted comentó si hay o no violaciones.

Para nuestro partido, para nuestra institución, obviamente como lo dijo mi senador Arturo Escobar, no existe ninguna violación, que en la segunda ronda nos meteremos a fondo sobre estos casos.

¿Debilidad por parte del Instituto? Yo creo que al tener un diálogo, lo único que estamos señalando es fortaleza, fortaleza de que este Instituto y que los partidos políticos podemos llegar a acuerdos.

Sancionar por sancionar. Yo comparto la postura del consejero Marco Gómez. La ley sí se cumplió. Lo vamos a ver y lo hemos visto. Lo que se firmó el día 11, quiero hacer mención de las bases de colaboración, nada más en el párrafo primero, lo leeré textual:

“La Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión se compromete a respaldar, apoyar y acompañar al Instituto Federal Electoral en el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y legales, así como a generar las condiciones propicias para el adecuado acceso de los partidos políticos y del propio Instituto a los tiempos de radio y televisión. Los agremiados de la Cámara procurarán no agrupar los promocionales en sólo un corte”.

Déjenme comentarles que yo también estoy como representante de mi partido en el Comité de Radio y Televisión, en donde ahí hicimos el reglamento, en donde efectivamente nuestros fundamentos, por obvias razones son el Cofipe y la Constitución, y donde queda claro, tanto en la Constitución y en el Cofipe, que tienen por obligación, las concesionarias y permisionarios, dar tres minutos en cada hora de programación.

Se menciona aquí también seis minutos. Y yo me pregunto, si tenemos los fundamentos para decir que estuvieron seis minutos en una hora, yo no los tengo, y créanme que estoy metido en este tema profundo.

Quisiera que también se me mencionara en dónde los encontraron, porque en los monitoreos que ustedes nos dan, o que nosotros tenemos, no aparecen.

En segundo término en las bases de colaboración del Instituto, en el punto cuarto dice, el Instituto Federal Electoral emitirá criterios para evitar la interrupción de la transmisión de eventos deportivos.

Por lo que he tenido comunicación con algunos consejeros, estos criterios se van a formular o se van a generar la próxima semana, y creo que ahí es donde los partidos políticos podemos dar nuestros puntos de vista. Pero creo que es irresponsable de nuestra parte, o irresponsable de algunos, perdón, tocar temas tan delicados como puede ser decirle al Instituto Federal con qué cara va a salir en el proceso electoral, o a quién vamos a lastimar, o que son los tiempos del pueblo. No hay que malinterpretar las palabras.

Son los tiempos oficiales, en los que los partidos políticos y la institución federal electoral tienen para poder distribuir sus mensajes.

Yo creo que ahí termina mi primera participación, presidente, y en la segunda haremos una observación a fondo de todos estos puntos que se están tocando. Muchísimas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante. Está abierta aún la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, pasaremos a la segunda ronda. Si ustedes son tan amables, propondría que en esta segunda ronda nos centremos en el proyecto de resolución establecido como punto número uno de esta sesión; sin demérito que si alguno de los miembros del Consejo quiere continuar sus reflexiones generales, son éstas muy bienvenidas.

Una moción del consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, sólo, presidente, para tener claro cuáles van a ser las rondas que tendremos sobre el punto en comento.

Si se acreditó la posibilidad -lo pregunto- de tener una primera ronda de discusión en lo general, entiendo que vamos a entrar a la ronda del punto que nos ocupa, con las tres rondas que pertenecen en el punto, o estaría usted a otra interpretación. Porque hasta donde yo entendí, eso fue lo que el consejero Baños puso sobre la mesa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Quisiera responder muy brevemente su preocupación, señor consejero.

La situación es que tenemos que respetar el reglamento de sesiones del Consejo General, y en cada asunto solamente podemos utilizar tres rondas de discusión, de tal suerte que esta Presidencia con mucho gusto accedió a la propuesta del señor Consejero Baños, en el entendido de que es la primera ronda del primer punto de la orden del día, que decidimos porque así lo convenimos, utilizar para hacer nuestras reflexiones generales.

Ahora procederemos a abordar el asunto en segunda Ronda.

El consejero Baños también tiene una moción.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Sólo para expresar que mi solicitud respecto de abrir una ronda en lo general, por supuesto en mi propuesta dejaba a salvo las tres rondas por cada asunto. Sólo someto a su amable consideración la posibilidad de que pudiésemos discutir los asuntos de acuerdo al reglamento en las tres rondas correspondientes, pero por supuesto estaría atento a escuchar sus puntos de vista.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero Baños.

Insisto, el reglamento no nos permite una ronda para discutir dos asuntos. Este Consejo General, a su propuesta, decidió aplicar la primera ronda del primer punto de la orden del día a la reflexión general.

Lo hemos hecho en otros casos y nos ha permitido profundizar en las reflexiones que le dan luz a este Consejo General para tomar sus decisiones.

Yo invitaría a que hagamos la discusión en las dos rondas correspondientes para desahogar el primer punto de la orden del día. Pero, insisto, si alguno de los miembros del Consejo General, en esta segunda ronda desea continuar haciendo reflexiones en términos generales, esta Presidencia del Consejo respetará ese derecho para que se pueda desahogar la discusión.

De tal suerte que vamos a iniciar la segunda ronda y, tiene el uso de la palabra el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Simplemente voy a utilizar esta segunda oportunidad para concluir algo que no pude hacerlo en mi primera intervención, y una materia tan compleja, delicada y novedosa como la que nos ocupa hay muchas cosas que decir e imposible hacerlo en 10 minutos, por lo

que omití en primera intervención algo para mí muy grave, por lo que ofrezco una disculpa.

Reconocer y agradecer a quienes con disciplina y sin regateo de tiempo colaboraron con esta Secretaría Ejecutiva para presentar los proyectos que ustedes conocen, me refiero a los equipos de trabajo que encabezan y coordinan Antonio Gamboa y Rolando de Lassé y las direcciones de Prerrogativas y Partidos Políticos y Jurídica, respectivamente, así como al pequeño grupo de mis colaboradores directos.

Todos ellos analizaron con gran profesionalismo, responsabilidad y convicción una gran cantidad de información en los estrechos y fatales tiempos que están definidos en el procedimiento especial sancionador. A ellos, además de mi reconocimiento mi aprecio.

Es cuanto, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

En segunda ronda, tiene uso de la palabra el consejero electoral, Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente.

Seguiremos el debate, decía en mi intervención, a ver si nos dan las rondas.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Discúlpeme, porque además de rondas necesitamos *quórum*.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Muy bien.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Lamento mucho tener que solicitar a los miembros de este Consejo General que ocupen sus lugares para que podamos tener el quórum que requiere el órgano colegiado para sesionar.

Tenemos quórum, haga el favor de continuar, señor consejero.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias.

Seguramente esta discusión da para bastante más tiempo del que disponemos, en función de las rondas de que también disponemos, pero me parece que hay que hacer algunas precisiones, muy respetuosamente, al senador Escobar respecto de los planteamientos que formuló en torno a mis expresiones iniciales, lo digo todo con respeto pero también con absoluta firmeza.

Espero que en una revisión puntual de la Constitución y del Código sí aparezca la palabra libertad, para que esté claro que yo puedo expresar mis opiniones en función de lo que considero conveniente.

Por supuesto que yo no he expresado ser enemigo de ninguna de las televisoras ni de la Cámara. Por supuesto que los planteamientos de diferendo que yo expresé no fueron con el IFE, fueron con una disputa respecto de la reglamentación que hoy rige parte de la vida de las televisoras.

Espero que todo ello esté absolutamente claro en mi intervención que podrá leer, para observar con toda claridad cuáles fueron los puntos que yo puse sobre la mesa.

Ahora bien, vamos al fondo de la discusión: se habla de bases que dejan sin materia el procedimiento especial sancionador.

A ver, ¿en qué parte del procedimiento especial sancionador aparece la CIRT, en qué parte aparece la CIRT como la acusada de los procedimientos especiales sancionadores que aquí se presentan?

Lo pregunto porque, hasta donde yo entiendo, las bases fueron firmadas con la CIRT, no con Televisión Azteca, no con Televisa. Y entiendo -perdón- que son entidades distintas.

Unas bases de colaboración que yo celebro en términos de la posibilidad de ir discutiendo, yo lo celebro aunque tenga alguna diferencia respecto de algunos términos ahí empleados, pero celebro la posibilidad de diálogo y celebro la posibilidad de encuentro.

No se trata de guerra contra nadie ni de nadie, ese no es el propósito que anima, ni mucho menos, a la autoridad electoral.

Por el contrario, lo que anima a la autoridad electoral es la posibilidad de encontrarse con la radio y la televisión -no sólo con Televisión Azteca, no sólo con Televisa, con todo- para construir mecanismos que nos permitan a todos llevar adelante el proceso electoral. Eso lo quiero dejar absolutamente de manifiesto, mi expresión fue claramente en ese sentido.

En mi opinión, es absolutamente claro, absolutamente claro -y espero que la tercera ronda me dé para acabar de señalarlo- lo que el proyecto representa en términos de qué fue lo que aconteció con la publicidad de los partidos políticos en las precampañas y con la de la autoridad electoral.

Se dieron tres hechos: uno, se presentaron cortinillas; dos, se acumularon los spots; tres, interrumpieron programas de televisión.

Esa conducta modifica el sentido original con el que los partidos y la autoridad electoral propuso la propaganda electoral y, por lo tanto, manipulan su sentido, lo cual está previsto con toda claridad en el 350, inciso d) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ese es el fondo de este asunto, está absolutamente previsto en la norma el cómo poder hacer una sanción a este respecto.

Esa es la posición que yo defenderé porque tengo absoluta convicción de que los promocionales -al final de mi intervención, presidente-; de que los promocionales que se pusieron en las precampañas, al establecerse en ese contexto, generan una distorsión del sentido original.

Tal cual, tal cual lo preceptúa el 350 d) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

El consejero Marco Gómez desea hacerle una pregunta.

¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Claro que sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Gómez, por favor.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias.

Bueno, primero que nada yo respeto y reconozco el derecho que tiene el consejero Figueroa de decir lo que juzgue conveniente en esta mesa y fuera de ella. Ello siempre lo apoyaré.

Pero mi pregunta es muy específica porque a mí sí me interesa mucho centrar la litis, el debate más bien, en la litis que nos ocupa, más allá de calificaciones, descalificaciones, etcétera.

Y mi pregunta es muy sencilla:

¿Por qué se manipula? Nada más.

Porque usted afirma que hay una manipulación. Pues yo, lo que veo es el ejercicio o una interpretación de lo que puede ser el ejercicio de un derecho de poder distribuir los spots en el rango de una hora; que por cierto, el criterio de distribución de rango de una hora es el mismo criterio a través del cual se han administrado los tiempos oficiales desde hace más de 20 años.

Lo único que sucedió es que el concesionario los juntó en un bloque y usted está afirmando que esto se manipuló o se manipuló el sentido original del mensaje.

¿Cómo se manipuló o por qué se manipula?

¿Por el sólo hecho de juntarlos en bloque se genera una manipulación?

Esa es la pregunta, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Para responder la pregunta, hasta por dos minutos, el consejero Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Yo le agradezco muchísimo al consejero Gómez la oportunidad de poder expresar mis puntos de vista, seguramente en la tercera ronda entraré más concretamente al concepto de manipulación.

A ver, he narrado no solamente la acumulación de la que fueron objeto los spots y la propaganda; he narrado no sólo ese hecho sino cortinillas de entrada -en el caso de Televisa- y cortinillas de entrada y de salida, en el caso de TV-Azteca.

Por cierto, la de entrada, en el caso de Televisión Azteca, dice: "Lamentamos tener que transmitirlos..." Y cuando regresa, dice: "Lamentamos tener que transmitirlos...". Y cuando regresa dice justamente: "Regresamos a su programación predilecta".

No, no es sólo la acumulación o el bloque, como quiera señalarse. Claro que no, se trata de analizar la conducta en un contexto específico y yo supongo que quien percibe el mensaje, cuando es interrumpido un programa deportivo en el minuto tres, lo va a percibir de modo distinto que aquél que lo encuentra intercalado durante la publicidad comercial.

Supongo que eso hace que el sentido y la percepción que tiene el auditorio respecto del origen de esa propaganda se modifique. Y en esa conducta advierto claramente un proceso de manipulación que, ojo, también hay que decirlo con toda claridad, ¿de manipulación de qué? Del sentido original de la propaganda de los partidos políticos.

Y un elemento importantísimo, me parece, poner en consideración: Esta fue una acción concertada entre las televisoras, en un momento preciso, no anunciada a la autoridad electoral. Ningún caso conozco formalmente de un planteamiento de ese orden.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

El representante del Partido Verde Ecologista de México desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, hombre. Estoy muy solicitado, por supuesto que la acepto. Adelante, compañero, amigo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PVEM, Dip. Jesús Sesma: Gracias, consejero.

¿Tiene usted algún fundamento o información que nosotros no tengamos, por el cual usted asevera que hubo comunicación entre las dos televisoras, para poder hacer este bloqueo que usted menciona?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder la pregunta, hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: La respuesta es muy evidente, si usted lee el proyecto. Déjeme decirle una cosa: Yo interpreto que cuando dos televisoras en un momento preciso, en un segundo preciso inician una transmisión así lo hacen.

Pero, ¿sabe qué? Yo le recomiendo que lea los alegatos de las televisoras y que revisen esos alegatos que ellas reconocen que es una práctica que han establecido en tiempos del Estado mexicano, en transmisiones de la Presidencia de la República, que hacen una acción con un propósito deliberado.

Entonces, yo intuyo, bajo estas herramientas, que por supuesto que hay una coordinación entre estas empresas.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Quiero comentarle al señor representante del Partido Verde Ecologista de México que en términos del artículo 18 del Reglamento de Sesiones no están permitidos los diálogos en la sesión del Consejo.

Sin embargo, por supuesto que lo puedo anotar en la segunda ronda para que usted pueda presentar sus razonamientos sobre el punto.

En segunda ronda el senador Arturo Escobar y Vega, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Sen. Arturo Escobar: Gracias, presidente.

Consejero, yo le diría que usted, por supuesto, la libertad absoluta consagrada en la Constitución y que usted hace plenamente uso de ella al ser consejero y poder ejercer su libertad de expresión. Yo jamás pretendería buscar coaccionarla.

Sin embargo, yo señalé que bajo los términos que usted utilizó en su primera intervención, pareciera ser que usted levantaba la mano como un enemigo de los concesionarios; qué bueno que lo dejó en claro que usted no lo es.

Me sorprende un poco que en ambas intervenciones usted no utiliza como sustento para su discusión ningún artículo ni de la Constitución ni del Código Electoral. Usted hace supuestos. Le voy a decir por qué.

Usted señala que hay una infracción al 350, fracción d), al existir una manipulación, entendiendo que el contenido del spot enviado por el IFE para transmisión por parte de los concesionarios existe manipulación.

Yo le pregunto: ¿Si se transmitieron o no en su totalidad los contenidos enviados por esta autoridad electoral a los concesionarios?

La respuesta es que sí. Si las televisoras definieron difundir una cortinilla, para avisarles a los televidentes de que en ese momento existía, en los próximos segundos, la difusión del spoteo del IFE, yo no veo donde exista la manipulación, no la veo.

Por otro lado, se dice que “con esta acción los concesionarios buscaron alterar o distorsionar el sentido original, o denigrar las instituciones, a los propios partidos o para calumniar a los candidatos”.

Yo le diría: si existe en la ley algún precepto que cite que existe una violación cuando se transmiten en su totalidad aquello que envió el IFE, si el Cofipe o la Constitución, o cualquier otro ordenamiento, en algún momento no señala que se debe transmitir entre dos y tres minutos, cosa que se cumple.

Yo le pregunto a usted, señor consejero, si la ley prevé dos o tres minutos por hora, si los concesionarios cumplieron o no con este ordenamiento, entre cinco y seis de la tarde, y seis y siete de la noche, independientemente que a partir de las seis de la tarde inició otro pautaaje ordenado por el IFE. La ley no hace diferenciación.

Pero la realidad es esa. Buscar encontrar violaciones sin sustentos jurídicos, es declarar un tipo de guerra en contra de los concesionarios; es en contra de los actores de este proceso electoral.

Tenemos que entender que si no sustentamos nuestra argumentación en ley, estamos buscando hacer argumentación únicamente política, consejero. Y usted en su actuación, y eso sí lo sé, marcada en el artículo 41 constitucional, tiene que ser objetivo, pero más aún, tiene que sustentar su argumentación en ley, cosa que en sus dos primeras intervenciones no lo ha hecho.

Esa sería mi participación, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor senador, el consejero Alfredo Figueroa desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Representante del Poder Legislativo, Sen. Arturo Escobar: Por supuesto que sí, presidente.

-Consejero presidente, Dr. Leonardo Valdés: Proceda, señor consejero.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Seguimos, por supuesto, en los diferendos y en el debate.

Yo reitero que existe un artículo que se llama 350-D, que es el que ha sido violado, pero le quiero hacer una pregunta muy puntual al senador.

Usted cree que no hay infracción, que no hay ningún tipo de violación, fíjese, ningún tipo de violación, esto es muy importante. Usted cree que no hay ningún tipo de violación, sin embargo, usted está a favor de un planteamiento sobre la mesa, respecto de sobreseimiento.

Yo le pregunto, señor senador, si usted advierte en su concepción, que yo respeto, que no hay, ¿que los actos de aquí son infundados?, ¿que lo que se planteó fue infundado?

¿Cómo, señor senador, es que apoya usted un proyecto de sobreseimiento?

Gracias por su respuesta, señor senador.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, el consejero del Poder Legislativo, senador Escobar.

-Consejero del Poder Legislativo, Sen. Arturo Escobar: Una vez más, consejero, yo creo que usted no me pone atención.

Yo en ningún momento he apoyado ningún tipo de proyecto. Yo reconocí la posición conciliadora de cuatro consejeros. Yo no apoyé ningún proyecto. Yo estoy defendiendo una postura jurídica sobre que no existe ningún tipo de violación en el actuar de los concesionarios.

Gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor senador.

Está abierta la segunda ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral, Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Hace un momento, el consejero Marco Antonio Gómez respondió qué significa sobreseer. Yo abundaría que en este caso, sobreseer significa no pronunciarse sobre el fondo del asunto, significa suspender el juicio de esta autoridad, y esto a mí me parece una virtud de la propuesta presentada por el consejero Marco Antonio Baños.

Me parece que aquí suspender el juicio es un acto responsable, si va seguido de otras medidas que esta autoridad va a tomar emitiendo los proyectos.

¿Por qué esto? Bueno, porque no creo que en este caso específico sancionar fortalezca a la autoridad o el Estado de derecho; por el contrario, estoy convencido que daría lugar a largos y costosos procesos litigiosos que generarían más incertidumbre en torno a un asunto crucial para el buen desarrollo del proceso electoral.

Segundo. Porque no se puede decir de forma objetiva que las conductas observadas configuran una falta estipulada en el Cofipe. Hay demasiados elementos subjetivos en el esfuerzo del proyecto, para probar que la transmisión en bloque o las cortinillas configuran, ya sea un incumplimiento a la obligación de transmitir conforme a la pauta, o un caso de manipulación de la propaganda electoral de los partidos políticos.

En primer lugar, los promocionales del IFE y de los partidos políticos se transmitieron en el orden, y dentro de las franjas horarias en las que esta autoridad instruyó.

En segundo lugar, se transmitieron íntegramente.

Esto no quiere decir que esta autoridad está satisfecha con la forma en que se transmitieron. Nuestro objetivo debe ser que los promocionales se transmitan de tal manera que cumplan con su propósito, y hay un convencimiento y hay un consenso en este Consejo de que esto se consigue disolviendo bloques, eliminando cortinillas. Y nos hemos abocado a resolver este problema.

De lo que sí estoy convencido es de que la fortaleza del Estado de derecho requiere de reglas claras, que establezcan expectativas y regulen conductas. Y esto no se había conseguido hasta ahora.

Por ello, este sobreseimiento es el primer paso para resolver el problema. El siguiente consiste en precisar el alcance de la ley, definir claramente la obligación de los concesionarios, y esto se hará mediante la emisión de criterios por parte del Comité de Radio y Televisión.

Nadie está cediendo a presiones para la aplicación de la ley, como aquí se dijo. El proyecto alternativo del consejero Baños, que yo apoyo, deja intacta la propuesta de sancionar cuando la infracción a la ley es clara y objetiva, como es el caso de la no transmisión en televisión restringida, de spots transmitidos en señal abierta.

Apoyar este proyecto, me parece pues que no es ceder a la aplicación de la ley, sino una aplicación responsable de la ley. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

En segunda ronda, el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Dip. Jesús Sesma: Bueno, en relación al segundo agravio, a lo que me comentaba el consejero Figueroa, me permitiré hacer algunas, señalar algunos puntos.

En primer lugar, no se modificó ni el orden, ni la secuencia, ni el tiempo de los spots de los partidos políticos. Ni la Constitución ni el Cofipe prohíben expresamente lo siguiente: insertar una cortinilla en tiempos propios; transmitir en bloque los spots.

Eso no es ninguna alteración o manipulación a las pautas, en virtud de que no se alteró el orden, el tiempo, la calidad, el mensaje y la secuencia.

Transmitir en forma sincronizada con cualquier otro medio, tampoco. Eso se puede entender como los que hemos estado en esto de los medios, como el *whole blocks*.

Y yo le preguntaría al consejero Figueroa, si ha visto alguna vez algún informe o algún mensaje del presidente de la República. Seguramente sí, seguramente ha visto algún informe. Antes de cualquier informe del presidente, sale una cortinilla diciendo que va

a dar un mensaje el presidente, y muchas veces ponen hasta los segundos en los que va a empezar el mensaje.

Creo que sin duda el consejero Figueroa mantiene su postura objetiva en el caso, y me uno al requerimiento que hace mi senador Arturo Escobar, en el que nos diga con fundamento legal y en apego a la ley, por qué cree que se manipuló o existe manipulación en la transmisión de los spots. Muchísimas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante. Está abierta la segunda ronda.

En segunda ronda, el señor representante del Partido del Trabajo.

-Representante del PT, Dip. Silvano Garay: Gracias, presidente.

Como Partido del Trabajo estamos convencidos de que Televisa y TV Azteca, aunque no es parte de la litis, incumplieron en Nayarit, en Guerrero, en Coahuila, en Hidalgo y en San Luis Potosí. O sea, es decir, ha violado no nada más el inciso b) sino también el inciso c), o sea, son hechos que son públicos, en base al monitoreo que ustedes tienen aquí, y no cumplieron en esos estados. O sea, aunque no es parte de la litis, nada más para apoyar al consejero Alfredo.

Pero, bueno, sino se sancionan las actitudes de Televisa y TV Azteca mandaremos un mal mensaje a la sociedad, o sea vamos a terminar aquí pidiéndoles una disculpa a las televisoras. Disculpen ustedes por esto.

Nosotros apoyamos el primer dictamen y no apoyamos el segundo dictamen porque creemos que no hay sobreseimiento. Es más, nos parece que la sanción es insuficiente, o sea es, sería la segunda sanción para TV Azteca.

¿Preguntamos si ya la pagó? Está en litigio.

Creemos que es insuficiente, debería armarse un procedimiento de a de veras, o sea fueron 13 días casi, 14 días perdidos.

¿Cómo se repara ese daño? ¿Por qué nada más en bloque los spot nuestros, por qué no los demás? ¿Por qué esa cortinilla nada más para nosotros, por qué no para los demás?

Bueno, nada más quería abonar sobre eso, sobre el inciso c).

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta aún la segunda ronda. En segunda ronda la consejera electoral, Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: He estudiado minuciosamente el proyecto que se sometió a consideración de este Consejo General, para resolver el procedimiento especial sancionador que nos ocupa y, he seguido puntualmente las intervenciones de los señores consejeros y representantes legislativos y de los partidos.

Entre los principios constitucionales que rigen la actuación de la autoridad electoral administrativa, señalada en los casos de procedimientos sancionadores, tiene preeminencia el de legalidad, apoyado en el conocido aforismo jurídicos “de que no debe haber pena sin ley”.

Considero que en relación con los hechos que han motivado la instauración de este procedimiento especial sancionador, es necesario aplicar las normas en estricto derecho y conforme a una interpretación que se sustente de naturaleza gramatical, como sistemática y funcional según lo dispuesto en el artículo tercero del Código de la materia.

En el proyecto que se somete a nuestra consideración, se realizó por la Secretaría Ejecutiva en un plazo verdaderamente breve, un trabajo objetivo en donde se aportan valiosos argumentos que concluyen declarando fundado el procedimiento y proponiendo la aplicación de sanciones a las empresas presuntamente infractoras.

No obstante que comparto algunos de estos argumentos, del análisis puntual de los hechos materia de procedimiento, subsiste la duda razonable respecto de si se encuadran en la descripción de las conductas sancionables de conformidad con el artículo 350, inciso c) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En particular, aunque está plenamente acreditado que se presentaron mensajes conocidos como cortinillas en forma previa a la transmisión de los mensajes del pautaado y de ello no se sigue que necesariamente hayan modificado o distorsionado los contenidos de éstos, pues lo que aparece probado es que se transmitieron tal como fueron proporcionados a las concesionarias.

Por lo consiguiente, en mi opinión, faltaría acreditar uno de los elementos que prevé el inciso d), que es que haya una modificación al sentido original de la propaganda cuya transmisión se ordenó.

Es factible que las cortinillas previas o incluso la transmisión en paquete sí afecte a la efectividad de los mensajes. Sin embargo, para que ello sea sancionable es menester que en el expediente quede plenamente demostrado, pues no hay que olvidar que en el ámbito del derecho sancionador, en caso de duda, debe absolverse al presunto infractor.

En las intervenciones generales escuché con detenimiento, tanto al consejero Alfredo hacer alusión a la aplicación estricta de la Constitución y de la ley, tanto del consejero Benito, en el sentido que no se cuenta con la certeza legal para aplicar sanciones sólo para conductas expresamente previstas en la ley. Coincido en que la ley no se negocia ni se manipula.

Será importante que en lo subsecuente y a la brevedad se abra un espacio a la reflexión para establecer esos criterios especiales pertinentes, a efecto de perfeccionar la forma y términos en que se debe dar cumplimiento a la Constitución y a las leyes en el uso del tiempo, del estado para la transmisión de propaganda electoral.

Por lo anterior, comparto lo dicho por varios de ustedes, entre ellos, en especial, el consejero Virgilio, en virtud de que el marco constitucional y legal no desprende elementos. De ahí que permita la exacta aplicación de la ley, que vincule al supuesto infractor.

Por lo tanto, comparto en sus términos lo dicho y para mí, bien es aplicable a todo este proyecto que hoy se nos propone como expediente 9 de este año y, en consecuencia, yo estoy proponiendo el que se declare infundado en su totalidad este expediente 09.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejera. Está aún abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, abrimos tercera ronda. En tercera ronda, el consejero electoral, Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Entro a algunas consideraciones respecto de mi posición, en función de la sanción al inciso d)

En mi opinión, en el caso que se analiza se satisfacen a plenitud todos los elementos necesarios y suficientes del 350 d), numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Televimex, S. A. de C. V. tiene el carácter de concesionario o permisionario televisivo, pues así consta en el expediente en que se actúa.

Se materializa el supuesto normativo consistente en manipular la propaganda electoral, la transmisión en bloque, la inserción de una cortilla, la transmisión de bloques justo en el cambio de hora.

Es decir, de haber juntado la hora previa con la hora siguiente, de tal suerte que la transmisión sea hasta de seis minutos continuos y de forma sincronizada con los otros canales de televisión.

A juicio del de la voz, las conductas de Televimex constituyen un acto de manipulación de la propaganda electoral de los partidos políticos; lo son porque Televimex operó e intervino indebidamente y por cuenta propia en la difusión de la propaganda electoral de los partidos; particularmente, Televimex intervino indebidamente buscando comunicar a la ciudadanía, a través de la propaganda electoral, un mensaje diverso al previsto.

En efecto, las pautas contenían la propaganda electoral de los partidos políticos y la propaganda institucional de la autoridad electoral.

Es de subrayarse, sin embargo, ni en el Oficio mediante el que fueron notificadas las pautas ni en las propias pautas referían que la propaganda electoral de los partidos políticos -spots- tuviera que ser agrupada por Televimex.

Tampoco se señalaba que los spots tuvieran que ser precedidos de cortinilla alguna. De igual modo, no se señalaba que la transmisión debiera llevarse a cabo justo en el cambio de hora.

Así las cosas, agrupar spots, insertar cortinillas y concertarlos en el cambio de hora son actos que provinieron de la libre voluntad y decisión de Televimex, S. A. de C. V.

La transmisión de spots, en esas condiciones, fue ejecutada por cuenta propia, más no para dar cumplimiento alguno a obligación expresada por esta autoridad.

Más aún: mediante las conductas descritas, se intervino así y manipuló indebidamente la información que los partidos políticos buscaban comunicar a la ciudadanía a través de la propaganda electoral.

Las conductas desplegadas produjeron que Televimex influyera en el conducto que los partidos tienen en los medios electrónicos de comunicación para transmitir información, postulados, propuestas, y buscar el voto de la ciudadanía.

Estamos ante una manipulación innegable que buscó alterar esa vía de comunicación entre los partidos políticos como entidades de interés público y la ciudadanía.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En tercera ronda, el consejero electoral, Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Bien, muy breve.

No quería dejar pasar la oportunidad para mencionar dos cosas que son indispensables y que, por desgracia, dejé de mencionar en mi primera intervención.

Primero, estamos en un procedimiento especial sancionador. La esencia del procedimiento especial sancionador es que es de una naturaleza preponderantemente preventiva y de carácter provisional; su finalidad esencial consiste en evitar conductas presumiblemente transgresoras de la normatividad electoral, como podría ser la difusión de actos anticipados de campaña, entre otros.

Quisiera, si no hay inconveniente, que se circulara también efectivamente esta tesis del Tribunal y una jurisprudencia, precisamente para entender que en este procedimiento lo que importa es reparar la conducta y esa conducta ya está siendo; más bien, esa conducta en buena medida ya fue reparada y está siendo también reparada.

Y yo sí quiero insistir un poco en lo que dijo el...

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Gómez, el representante del PRD desea hacerle una pregunta.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, cómo no, por favor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias, consejero.

Una pregunta técnica. Usted dice, en sus intervenciones ha dicho que la conducta irregular o la infracción fue reparada. Y yo pregunto si hay algún informe técnico que respalde esa afirmación; es decir, esa conducta en las transmisiones de esas televisoras ya no se presenta en el monitoreo o en algún informe de que disponga el IFE o el Comité de Radio y Televisión.

Esa es la pregunta, consejero con todo respeto. Y por su respuesta muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Bien. A ver, primero, para mí ese es un hecho notorio que no sería necesariamente objeto de prueba en términos de la Ley de Medios.

Sin embargo, a mí me parece que es importante que se aclare y voy a volver a repetirlo: No hubo interrupciones a los partidos de fútbol la semana pasada. Sí, efectivamente no se transmitieron spots, pero eso está siendo parte de un procedimiento sancionador que ya fue notificado.

Dos. Ya no se transmiten cortinillas, que también es parte de los agravios que efectivamente se están generando.

Y, tres, ya se tienen reportes, el día de ayer se circuló, algunos donde ya se empiezan a detectar que se están desagregando determinados espacios.

También mencionar que como parte de las pláticas que se tuvieron con la cámara de la industria de la radio y la televisión se nos informó, y así lo hicimos saber en la conferencia de prensa que tuvimos, que el proceso de desacumulación era un proceso complicado, puesto que aquí está la pauta nacional que tiene repercusiones en todas las repetidoras en todos los estados a nivel nacional y se trata de una programación única.

Pero yo creo que es muy importante que esos reportes se vayan actualizando a todos los integrantes de este Consejo General, precisamente para darle seguimiento al acuerdo logrado y precisamente para constatar las afirmaciones que estoy realizando, ¿no?

Y creo que sería muy útil que de forma permanente, durante el fin de semana se circule a todos los integrantes estos reportes, para constatar efectivamente si se cumplió o no se cumplió en forma o cómo va más bien la disgregación de *spots*.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Usted puede continuar en su intervención de tercera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí. Bien. Yo a lo que quería referirme es que mi amigo el consejero Figueroa sustenta que hay una violación por el inciso d) del artículo 150.

El inciso d), si lo leemos completo, porque es algo que no se ha leído, dice lo siguiente: “La manipulación o superposición de la propaganda electoral y los programas de los partidos políticos”. En épocas de precampañas no hay programas de los partidos políticos.

Pero aquí la conducta tiene que ver con la manipulación de propaganda electoral, no acumulación de *spots*.

¿Qué es propaganda electoral? Pues la propaganda electoral la definimos también en el Reglamento de Quejas que dice: “Se entenderá por propaganda electoral al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, etc.”. Y creo que hay una diferenciación clarísima entre lo que es un *spot* y lo que es la propaganda electoral.

Desde mi perspectiva, la propaganda electoral es parte del mensaje del *spot* y es en la medida en que se modifique ese mensaje, cuando existe una violación al inciso d) del artículo 350, no cuando se agrupan distintos *spots*.

Y, por lo tanto, evidentemente no estoy de acuerdo con lo que mencionó mi amigo Alfredo Figueroa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la tercera ronda.

Bien. Hemos terminado las rondas de discusión, por lo que procede tomar la votación.

Quisiera plantear que en virtud de que hay un proyecto de acuerdo que establece el sobreseimiento, y el sobreseimiento implica no entrar al análisis ni a la resolución de fondo de los elementos planteados en la resolución. Esta Presidencia considera que es pertinente votar en primer lugar el sobreseimiento y en caso de que éste no sea aprobado entonces pasar a la votación del proyecto de resolución.

Hay una moción de parte del consejero Figueroa. Por favor, consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, presidente. Solamente para preguntar con fundamento en qué es posible que la Presidencia admita un proyecto diverso al de la autoridad facultada, para presentarlo ante este Pleno que, en mi opinión, es la Secretaría Ejecutiva y que lo someta a consideración.

Simplemente para saber cuál es la opinión jurídica de la Presidencia en este sentido, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Ya expliqué la opinión jurídica de esta Presidencia.

En virtud de que hay un proyecto de sobreseimiento, hay una propuesta para sobreseer, y sobreseer, en nuestro marco jurídico implica que no se entra al fondo del análisis del asunto, pero además tenemos fundamento reglamentario en el artículo 15, inciso cuatro, que cito textualmente: “Los integrantes del Consejo General que tengan interés en realizar observaciones, sugerencias o propuestas de modificación a los proyectos de acuerdo o resolución del propio órgano de dirección, deberán presentarlas por escrito al secretario, de manera previa, durante el desarrollo de la sesión”. En consecuencia, la propuesta fue presentada en los términos reglamentarios.

Y quiero insistir, creo que para economía procesal debemos votar primero el sobreseimiento. Si este no procede, entonces procede votar el proyecto de acuerdo.

Entiendo que ha habido expresiones en términos de fondo. Usted y yo, nos hemos manifestado por aprobar el proyecto de resolución en sus términos; el consejero Andrade ha manifestado que él considera que la conducta tipificada por el 350-C no se acredita y por lo cual propone que sea infundado la resolución, pero considera, pero considera que la conducta tipificada por el 350-D sí se podría considerar como fundada.

Mientras que la consejera Macarita Elizondo, con toda claridad, argumentó acerca de su propuesta de que, en su conjunto, el proyecto de resolución sea votado como infundado.

Por estos motivos, es que propongo que primero votemos el proyecto que declara sobreesido el asunto.

El consejero Andrade tiene una moción.

-Consejero electoral Virgilio Andrade: Probablemente use la tercera ronda, si se puede.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: La había cerrado, porque usted no había solicitado la palabra, pero si usted solicita la palabra. Permítame, en un momento, con mucho gusto, le voy a dar la moción a la que usted tiene derecho, pero déjeme terminar de hablar con el consejero Andrade.

Si usted me solicita inscribirse en tercera ronda, con mucho gusto lo vamos a inscribir en tercera ronda. El consejero Andrade está inscrito en tercera ronda.

Sin embargo, ante la insistencia del consejero Figueroa de hacerle una moción a esta Presidencia, esta Presidencia con mucho gusto acepta su moción.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, independientemente de no compartir la opinión jurídica de la Presidencia, no haré mayor debate sobre el tema; simplemente, sí precisar que yo en mi primera intervención señalé, a la mejor no con mucha claridad, ahora lo hago con toda claridad, que no compartía el proyecto en relación al inciso c), que entiendo se encuentra en el considerando sexto y que sí lo hacía, en términos del considerando séptimo, que refiere el 350-B, sobre el que además he argumentado todo el tiempo.

Por lo tanto, estaría más bien en la hipótesis jurídica expresada por el consejero Andrade.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Le ofrezco una atenta disculpa. Lamentablemente, fue una omisión de mi parte el no haber registrado puntualmente su posición.

Entiendo que en ese contexto, el único consejero con derecho a voz y voto de este Consejo, que considera fundado y apoya el proyecto en sus términos, es el consejero presidente. Me da la impresión de

que quedan perfectamente claras las posiciones de todos los miembros de este Consejo General con derecho a voz y voto.

En virtud de que el consejero Andrade ha solicitado intervenir en tercera ronda, tiene el uso de la palabra.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Es solamente para hacer una reiteración de cómo se ha manifestado esta mesa.

De los cuatro consejeros interesados en entrar al fondo, en efecto, el único que considera que puede haber violación a la alteración de las pautas es el consejero presidente; sin embargo, el consejero Figueroa, el consejero presidente y un servidor, consideramos que sí es observable la violación de la manipulación de la propaganda política.

La consejera Macarita, interesada en entrar al fondo, ha establecido que, a su juicio, no se acreditan los elementos relacionados con la alteración de la pauta, y tampoco los relacionados con la manipulación de propaganda. Esa era la razón de mi intervención, en virtud de que vamos a votar primero la propuesta del consejero Marco Baños.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero electoral.

Está abierta todavía la tercera ronda. Reitero, está abierta la tercera ronda.

No teniendo más intervenciones en tercera ronda, le voy a solicitar al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente a la propuesta de sobreseimiento presentada por el consejero Marco Antonio Baños.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Sí, señor consejero presidente.

Señora y señores consejeros, a continuación.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Permítame, señor secretario. El consejero Figueroa desea hacer otra moción.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, solamente para señalar que si la posición que prevaleciese fuese la del sobreseimiento, solicito a la secretaría mis argumentos vertidos sobre la mesa, se agregue a la resolución que se apruebe. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

La consejera electoral Macarita Elizondo, también una moción.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Comparto lo mismo que el consejero Figueroa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Bien. Consejero Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Estoy satisfecho con el hecho de que en actas se hayan recogido las posiciones.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Andrade.

Señor secretario, sírvase someter a la votación el proyecto de resolución presentado por el consejero Marco Antonio Baños.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros, a continuación procederé a realizar la votación de la siguiente forma. Perdón, someto a su consideración la propuesta de resolución formulada por el consejero electoral Marco Antonio Baños, consistente en el sobreseimiento del procedimiento administrativo sancionador, en virtud de que ha cesado la conducta que pudiera estimarse violatoria del artículo 350 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y haber quedado sin materia, lo que está en la *litis* en el expediente SCG/PE/CG/009/2009.

Los que estén a favor de sobreseer, sírvanse manifestarlo, por favor.

Cinco votos.

En contra de sobreseer.

Cuatro votos.

Se sobresee, de acuerdo a la propuesta del consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Obviamente, incorporaremos lo que solicitaron los consejeros electorales Figueroa y Elizondo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario. Sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de TV Azteca, S. A. de C. V. y/o Televisión Azteca, S. A. de C. V., por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/010/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado, en el entendido de que en el punto anterior tuvimos una ronda de análisis general, yo invitaría a los miembros del Consejo General a que en estas rondas nos concentremos en el análisis del proyecto de resolución que está a consideración del órgano colegiado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Sólo para precisar el sentido de mi voto en este tema, que lo he descrito en mi intervención de la parte genérica para los dos asuntos, y diré que tal y como lo referí, estoy sobre la propuesta de que se mantenga en sus términos la sanción que propone el

secretario ejecutivo, respecto de las violaciones cometidas por la empresa Televisión Azteca, respecto del artículo 75, numeral uno del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Mientras que, por lo que se refiere a lo que tiene que ver con las presuntas violaciones a los incisos c) y d) del numeral uno del artículo 350 del propio código, he propuesto el sobreseimiento en los términos enunciados, conforme a mis reflexiones de la intervención precedente.

En el mismo sentido, mi propuesta es dejar sin efecto el tema de las vistas consideradas en ese proyecto de resolución. Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la primera ronda.

En primera ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, simplemente para decir que acompaño el sentido del proyecto que nos presenta la Secretaría Ejecutiva, exceptuando el inciso c), relativo al mismo debate y conducta expresada en el caso de Televisa.

Sí, desde luego acompaño el que está absolutamente acreditado que Televisión Azteca incumplió lo previsto en el artículo 75, párrafo uno del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al omitir en la señal de transmisión de la propaganda correspondiente a los días 31 de enero y primero de febrero de 2009, que fue enviada al sistema de televisión restringida SKY, los promocionales de los partidos, autoridades electorales del Comité, que el Comité de Radio y Televisión autorizó.

Con respecto a lo dispuesto en relación al incumplimiento del inciso d), es mi opinión que se satisface a plenitud todos los elementos necesarios y suficientes para tener por configurada una infracción al inciso d), numeral uno del 350 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Televisión Azteca tiene el carácter de concesionario de televisión, pues así consta en el expediente en el que se actúa; se materializa, en el caso de Televisión Azteca la manipulación de la propaganda electoral a través de las siguientes conductas:

La transmisión en bloque de la totalidad en los promocionales pautados por hora en los términos antes mencionados, la inserción de la cortinilla, la transmisión de los bloques justo en el cambio de hora. Es decir, haber juntado una hora previa con la siguiente con el propósito de acumular seis minutos.

En mi opinión, las conductas de denuncia constituyen un acto de manipulación a la propaganda electoral de los partidos políticos.

Todas las expresiones que he vertido respecto de la manipulación consisten de, la refrendo en el caso de Televisión Azteca. Es cuando, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchísimas gracias, señor consejero electoral.

Está abierta aún la primera ronda. El consejero electoral Virgilio Andrade, en primera ronda.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, para efectos de carácter técnico es importante considerar que este proyecto de resolución sí contiene un elemento adicional observado, el elemento adicional de la interrupción de los, de la transmisión de los promocionales a través de la señal restringida.

Eso implica que en este caso sí estaremos entrando al fondo del asunto para efectos de ir segmentando las votaciones correspondientes respecto de los tres supuestos observados: El inciso c) que refiere específicamente el incumplimiento o no de la transmisión de las pautas.

El inciso d) que refiere al asunto relacionado con la manipulación de esta propaganda política.

Y finalmente el asunto específico que tiene que ver con lo que ya me referí de la interrupción de la señal de televisión restringida y, es importante tomarlo en cuenta simplemente para efectos de votación, solamente haría una sugerencia en el asunto relacionado con el inciso e), solamente para establecer una frase o que se agregue una frase o un enunciado en el sentido de que la interrupción de la señal no se dio en televisión abierta, sino en televisión restringida sólo para efectos descriptivos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero Andrade.

En primera ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Simplemente para manifestarme en el sentido a este proyecto, creo que hay una violación al artículo 75, fracción primera del Cofipe, en lo que tiene que ver a la diferencia, al bloque más bien de la transmisión abierta por parte de Televisión Azteca, y eso tiene que ser motivo de sanción por la violación al artículo que mencioné.

Y en lo que respecta con el agrupamiento, mi posición coincide también con la del consejero Marco Baños. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero Gómez.

Está abierta la primera ronda, pero además me informan que no hay quórum.

Lamento muchísimo tener que solicitarle a los miembros del Consejo General que han favor de ocupar sus lugares para reestablecer el quórum que nos permita desarrollar la sesión.

Se ha reestablecido el quórum, por lo que podemos continuar la sesión y decía yo que está abierta la primera ronda.

En primera ronda, el consejero presidente muy brevemente quisiera decir que como consecuencia de sus argumentaciones, en términos generales, que se llevaron a cabo, que se presentaron durante la discusión del punto anterior, evidentemente acompañó -y acepto- y votará a favor del proyecto de resolución que nos presenta la Secretaría Ejecutiva en todos sus términos.

Está abierta aún la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, abrimos segunda ronda.

¿Algún miembro del Consejo General quiere participar en segunda ronda?

Bien, entonces pareciera que podemos recibir la intervención de la consejera Elizondo, ¿en primera o en segunda ronda?

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: En segunda.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: En segunda ronda, la consejera Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: En obvio y en consecuencia de verdaderas y necesarias repeticiones, solicito que mis argumentos vertidos y expresados en el expediente nueve del punto tratado anterior, sean transcritos a la letra en este otro expediente del 10/2009 y declarar infundados los puntos siete, ocho y 10 -aquí no hay un nueve, habría que ver eso- y declarar, en consecuencia, fundado este expediente 10.

Pero no por lo que hace; o sea, a fundado me refiero: declarar fundado solo por lo que hace a la sanción en este expediente, por interrupción de la televisión restringida, dada la violación -que igualmente, con todos comparto- del artículo 75, párrafo 1 del Cofipe y 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en materia electoral; precisamente -insisto- por las consideraciones expuestas en este proyecto.

Ahora bien, quiero expresar mis argumentos de por qué no estoy yo de acuerdo y no comparto el sobreseimiento. Mis razones son las siguientes:

Se funda en el artículo 363, párrafo 3 del Cofipe, en relación con el artículo 32 que leyó el consejero Gómez, párrafo uno, inciso d) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Ambos numerales están insertos en el capítulo que no tiene nada qué ver con el procedimiento especial sancionador en el que estamos -inclusive- buscando la respuesta, sino al procedimiento ordinario sancionador. Basta leer ambos ordenamientos y así lo verán.

Tres: No hay criterios que sostengan ese sentido y sí, por lo contrario, hay criterios emitidos en Sala Superior, en el expediente de apelación 223/2008, resuelto hace escasos dos meses, donde la Sala ha considerado que para la debida implementación de la figura de la aplicación supletoria de las normas, del ordinario al especial,

es necesario -entre otras cuestiones- que la ley a suplir contenga, de manera expresa, la supletoriedad de la codificación que se aduce supletoria. Es decir, debe estar implícita la regla y debe aplicarse, en caso de ser necesaria, la utilización de la mencionada figura.

Es decir, la indebida fundamentación que se aplique de forma supletoria a los artículos atinentes al procedimiento sancionador ordinario, no aplica siendo a la queja de mérito que se tiene a través del procedimiento especial sancionador.

De ahí que al tener cada uno normatividad propia y diferenciada, no es posible traspolar reglas entre ellos. Considerar lo contrario -esto lo estoy leyendo del expediente-; considerar lo contrario trastocaría el artículo 16 de la Constitución, el cual prevé como derecho fundamental de que los gobernados, que todo acto de molestia debe estimarse por autoridad competente y debe contener la fundamentación y motivación que justifique la constitucionalidad y la legalidad de este acto.

En consecuencia, con independencia de lo anterior, suponiendo -inclusive, sin conceder- que pasemos por alto lo anterior y considerando que es de aplicarse el artículo 66 del Reglamento de Quejas y Denuncias, en el párrafo uno, inciso d), que establece causales de desechamiento del procedimiento especial sancionador.

Porque la materia de la denuncia resulta irreparable, fundado en unas bases de colaboración entre el IFE y la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión; por las mismas razones expuestas en el documento que se nos circuló, inclusive por el propio consejero presidente hace escaso rato.

Además de las aludidas bases esto es algo que quiero agregar: Formalmente no están conocidas por este Consejo General, dado que es un punto tres el orden del día el que vamos arribar a continuación.

En consecuencia, estoy convencida -como lo dijo el consejero Gómez- que no es más autoridad la más que sanciona o la que más revoca a lo sancionado, sino la que de manera firme marca el camino para no empañar el proceso electoral y fija de manera clara las reglas generales y especiales.

Por lo tanto, como lo dije, sólo por lo que hace a la interrupción de televisión restringida, me adhiero a la posibilidad de que se declare fundado.

Y por todo lo demás, en cuanto a no repetir lo antes dicho, mi propuesta es que se declare infundado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejera.

Está abierta la segunda ronda.

¿Algún miembro del Consejo General desea intervenir en tercera ronda?

No siendo así, vamos a proceder a la votación.

Entiendo que esta es una votación distinta que la anterior, en virtud de que las propuestas que han presentado los miembros del Consejo General así nos obligan.

Tengo para mí que hay tres posiciones respecto de las posibles infracciones establecidas por el Artículo 350, inciso c), y 350, inciso d).

Hay una propuesta de sobreseimiento y hay una propuesta para considerarlas fundadas o bien infundadas. Igual que en el caso anterior, yo propondría a este Consejo General que primero votemos sobre el sobreseimiento, porque si es que éste tiene mayoría ya no es necesario votar las otras dos propuestas, que han quedado debidamente presentadas, específicas y obran en el acta de esta sesión.

Con respecto del artículo 71, de posibles violaciones al artículo 75, párrafo uno.

Entiendo que por las expresiones de los consejeros que han participado, hay convicción en el sentido de declarar fundada la falta que se ha presentado.

Además hay una propuesta del consejero Marco Antonio Baños, que me permitiría yo frasear en los siguientes términos: El punto

séptimo del proyecto de resolución propone dar vista a la Dirección General de Radio y Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación de esta resolución. Él ha propuesto que esto se sobresea, como consecuencia de su argumentación jurídica.

Me da la impresión, acépteme usted esta precisión, consejero Baños, que más bien lo que usted propone es que no se apruebe ese punto resolutivo séptimo, porque en realidad lo que estaríamos haciendo es no dar vista, en consecuencia, de los argumentos jurídicos que usted ha planteado.

O sea que en términos de la estricta reflexión y votación respecto del proyecto de resolución, su propuesta se concretaría con no aprobar el resolutivo séptimo del proyecto de resolución.

Bien. Entonces, si a ustedes les parece bien, el señor secretario va someter a la votación cada uno de los supuestos que hemos planteado, en el entendido de que como producto de la discusión y de la votación correspondiente, será necesario realizar un engrose al proyecto de resolución, para recoger los argumentos que aquí se han planteado y de esta manera tener el resolutivo final de este Consejo en este punto.

Evidentemente, incluyendo todas las argumentaciones que los consejeros electorales han solicitado, incluir en el expediente.

El consejero Andrade, una moción.

-Consejero Electoral, Virgilio Andrade: ¿Este proyecto se va someter a la votación en lo general o no? Nada más lo pongo sobre la mesa, en el entendido de que yo votaré como usted diga.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Bien. Tengo la impresión de que no estamos en condiciones de votar en lo general el proyecto de resolución, porque por los razonamientos, hay una argumentación que propone sobreseer una parte del proyecto de resolución y una argumentación que propone dar como fundado la resolución, en los términos de posibles conductas violatorias del artículo 75, párrafo primero, del Cofipe.

De tal suerte que, si me permite, consejero Andrade, procedamos a la votación, en el entendido de que, de todas maneras, se tendrá

que hacer el engrose correspondiente que produzca la resolución, producto de la discusión, y dé la votación correspondiente.

La consejera Elizondo, ¿una moción?

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: No me queda claro el cómo va a proceder el secretario a la votación, ¿podría repetirlo, por favor? O sea, primero es.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Con muchísimo gusto, consejera.

Primero vamos a someter a la votación el sobreseimiento del proyecto de resolución en lo que tiene que ver con presuntas violaciones a los artículos 350-C y 350-D del Cofipe. Es una primera votación.

Si no se sobresee, entonces votaremos para determinar si resolvemos como fundado o infundado, en los términos que usted ha propuesto, pero solamente si no se sobresee.

Después, votaremos respecto de las presuntas violaciones al artículo 75, párrafo primero del Cofipe y, finalmente, votaremos acerca de si se aprueba o no incluir el resolutivo séptimo en la resolución definitiva de este Consejo General.

Consejera Elizondo, por favor, otra moción.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Considero, bajo mi leal saber y entender, que dado que la propuesta de sobreseimiento es parcial, porque hay otro punto que subsiste, entonces primero debe someterse a votación, ese es mi parecer, en su integridad el documento para después, en su caso, el sobreseimiento parcial o, si usted quiere, el declarar fundado por lo que hace a lo, y ya dejar en un tercer plano la postura que yo tengo de declarar infundado, por lo que hace a esa parte, que coincide con el sobreseimiento.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Bien, entonces pareciera que con esta interpretación de la consejera Elizondo, sí habría lugar a votar en lo general el proyecto de resolución, en el entendido de que queda reservada la votación en lo particular, tanto

de las conductas observables por el artículo 350-C y por el artículo 350-D del Cofipe. ¿Es así?

Evidentemente, obvio decir que, en el caso de que esta votación nos indique que se sobresee las conductas o la resolución respecto de las conductas del 350, el proyecto de resolución se declarará parcialmente fundado; sólo parcialmente fundado. ¿Es así, consejero Baños?

Muy bien. Entonces proceda, señor secretario, a someter a la votación, en lo general, el proyecto de resolución, sin considerar las conductas tipificadas por el 350 del código.

-Secretario Ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de TV Azteca, S. A. de C. V. y/o Televisión Azteca, S. A. de C. V., por hechos que se consideran constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que concierne a probables violaciones al artículo 75, párrafo primero, del Cofipe, en el expediente identificado con el número SCG/PE/CG.

-Consejero Presidente, Leonardo Valdés: Permítame, consejera.

Es que estamos ya en votación.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Quiero saber qué es lo que voy a votar.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Le concedo la moción. Proceda usted, por favor.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Entiendo votar en lo general, por lo que hace al 75.1, nada más.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Eso dijo textualmente el señor secretario. Ese teléfono celular, favor de apagarlo. Están prohibidos en esta sala los teléfonos celulares.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Está apagado. Está apagado, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejera.

Puede usted, señor secretario.

Bien. Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: ¿Quieren que vuelva a leer toda la votación?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Si es usted tan amable.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de TV Azteca, S. A. de C. V. y/o Televisión Azteca, S. A. de C. V., por hechos que se considera constituyen probables infracciones al artículo 75, párrafo primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/010/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado en lo general por unanimidad.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario. Proceda con las votaciones en lo particular.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba la propuesta de resolución formulada por el consejero electoral, Marco Antonio Baños, consistente en el sobreseimiento del procedimiento administrativo sancionador, en virtud de que ha cesado la conducta que pudiera estimarse violatoria del artículo 350, inciso c), d) y e), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y haber quedado sin materia respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de TV Azteca, S. A. de C. V. y/o Televisión Azteca, S. A. de C. V., por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de

Procedimientos e Instituciones Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/010/2009.

Los que estén por el sobreseimiento, sírvanse manifestarlo, por favor.

Cinco.

En contra, sírvanse manifestarlo.

Cuatro.

Es sobreseído en la materia ya señalada, por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Ahora la votación en lo particular del resolutivo séptimo, si es tan amable, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor consejero presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular lo referente al resolutivo séptimo del proyecto en comento, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/010/2009.

Los que estén a favor de incluir en lo particular el resolutivo séptimo, sírvanse manifestarlo.

Dos.

Los que estén en contra, sírvanse manifestarlo.

Siete.

No es aprobado el resolutivo séptimo, por siete votos en contra.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario. Sírvase ahora continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Si usted me permite, señor consejero presidente, antes de pasar al siguiente punto,

tomamos nota de las diferentes solicitudes de los consejeros electorales, en términos de engrosar los elementos que fueron vertidos en este punto número dos, y procederemos en correspondencia.

El siguiente punto del orden del día es el relativo al informe que presenta el secretario ejecutivo del Consejo General respecto de la firma de las bases de colaboración entre el Instituto Federal Electoral y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, para promover las mejores condiciones en la administración de los tiempos oficiales del estado en materia de radio y televisión.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

En primera ronda, el consejero electoral, Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, sólo para hacer un señalamiento público respecto de mi desacuerdo respecto del planteamiento formulado en el punto 1 de dichas bases, en donde se habla de que la Cámara procurará no agrupar los promocionales en un sólo corte.

Lo que había sido mi posición, y así lo mantengo en el espacio público, es que esa es una obligación de los concesionarios de la radio y la televisión. Y simplemente señalar que por lo que hace al punto séptimo, se habla de un acuerdo, cuando entiendo que en realidad se trata simplemente de bases de colaboración entre la Cámara y el Instituto Federal Electoral.

Por cierto, un acuerdo que entiendo tendría, que podría ser signado, es decir, es un acto futuro, de entiendo que no es, es un acto futuro del que no sabemos qué habrá de acontecer respecto de este punto. Gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero electoral.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, señor presidente.

Esta sesión está justamente dibujando las dos aristas bajo las cuales vamos a trabajar en materia de radio y televisión.

Primero, el análisis de la observancia y aplicación de las reglas respecto de las cuales se someten los concesionarios y permisionarios de radio y televisión frente a la autoridad en materia de radio y televisión en materia electoral, que es el Instituto Federal Electoral.

Y la segunda vertiente, es el motivo central de estas bases de colaboración, la vertiente que tiene como propósito atender una agenda pendiente, derivada de los temas de carácter técnico que son inéditos y que son urgentes de atender en la materia para llevar a buen puerto el proceso electoral federal en esta última fase.

Las bases de colaboración, son un punto de partida y una primera puerta para construir la agenda y para trabajar en el seno del Comité de Radio y Televisión y en la Junta General Ejecutiva, en torno a sus definiciones y, en torno a su contenido.

Lo importante de las bases de colaboración, radica en que constituye un acercamiento para generar un espacio común de trabajo entre la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión y el propio Instituto Federal Electoral.

Varios de estos puntos tendrán, desde luego, que ser definidos en el seno del propio Comité de Radio y Televisión y, otros como el que comenta el consejero Alfredo Figueroa obedecen a que se vislumbra, en una primera fase, que situaciones de carácter excepcional y derivados de la naturaleza tan compleja y diversificada de los medios de comunicación, es necesario atender y es necesario poner un marco que también pueda abarcar estas excepciones.

¿Qué quiero decir en el punto específico al que se pronuncia o respecto al que se pronuncia el consejero Alfredo Figueroa?

Ya establecimos el debate en los puntos anteriores, relacionados con la agrupación de los promocionales en un solo corte y queda establecido, como un principio general, que esta agrupación en un

solo corte no debe ser repetida y que frente a eso se establecerán desde luego los criterios correspondientes.

Sin embargo, es necesario considerar aquellos elementos que pudiesen hacer compleja la división absoluta de los seis promocionales que tienen que ser transmitidos durante cada hora, particularmente en aquellas estaciones de radio y canales de televisión que transmiten programas de naturaleza específica y que además no cuentan con el número de horas suficientes para cumplir con la norma constitucional.

Esas son las excepciones que llevaron, desde luego, a buscar la redacción que aquí se está proponiendo. Y acepto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Discúlpeme, señor.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: ¡Ah! No hay *quórum*.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Discúlpeme, señor consejero electoral, lo que sucede es que no hay *quórum* en el Consejo General, y es conveniente que los miembros del Consejo General ocupen sus lugares para efecto de que podamos continuar con la sesión. Gracias.

Por lo tanto, estos temas así como otros y, justamente la intervención del consejero Figueroa permite ilustrar que estos temas estarán sujetos a la discusión y a la definición de la agenda y de las condiciones bajo las cuales van a operar cada uno de estos puntos. Reitero, las bases de colaboración son un punto de partida fundamental para poder honrar, en la vida democrática, un espíritu de cooperación entre dos instancias que comparten una mutua responsabilidad social y, particularmente, con una de las instancias que por ley, la Ley Federal de Radio y Televisión, establece que se constituye como el cuerpo representativo, ciertamente en sentido literal frente al gobierno, pero en un sentido amplio de interpretación frente a las instituciones públicas y del Estado.

Por lo tanto, estas bases de cooperación permitirán ir definiendo la agenda.

Estamos en el entendido de que el Comité de Radio y Televisión está integrado por los partidos políticos. Por lo tanto, cada uno de estos puntos que están en la propia agenda -que eso constituyen

las bases de colaboración- van a tener que ser tratados en el seno del propio Comité.

De manera heterodoxa pero necesaria, desde luego que se anuncia o anuncio que el Comité de Radio y Televisión será convocado muy probablemente a trabajar el próximo lunes por la tarde, para iniciar justamente los trabajos de estas bases.

Quiero subrayar que, independientemente de lo que significa el conjunto de bases de colaboración, desde el punto de vista del trabajo técnico necesario de abordar, también es necesario valorar su significado.

El significado de las bases de colaboración consiste -e insisto- en honrar al valor de la cooperación como un asunto fundamental que también constituye parte de la vida democrática, con independencia de la forma como esta institución, en su carácter de autoridad, emite y aplica las reglas en función del cumplimiento o incumplimiento que tengan los concesionarios y permisionarios de radio y televisión.

Es importante también entender la naturaleza del Instituto Federal Electoral.

Ser autoridad en la materia significa, desde luego, aplicar las reglas pero también establecer los enlaces de trabajo que sean necesarios para optimizar los alcances de la Reforma Electoral.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Andrade. Está abierta la primera ronda.

En primera ronda, el señor representante del Partido Socialdemócrata.

-Representante del PS, Lic. Miguel Medardo González: Señora consejera, señores consejeros:

Mi partido está seriamente preocupado por la firma de este convenio desde diversos puntos de vista. Quisiera rogarles un momento de su atención para poder expresarlos.

Yo creo que a lo largo de la mañana y la tarde de hoy y vistas las discusiones que se han tenido sobre los procesos que el día de hoy han sido sobreseídos o aplicados, en cualquiera de sus términos-

queda claro que la regulación que nos hemos dado para atender el fenómeno y el proceso que tiene que ver con los medios de comunicación de radio y televisión, no ha sido suficiente, por decirlo de alguna manera.

Da la impresión de que, en efecto, han quedado cosas que no están plenamente reglamentadas, que dejan un espacio para la discrecionalidad o para comportamientos atípicos -vamos a decirlo así- de los medios de comunicación.

Y no parece extraño. El Comité de Radio y Televisión ha ido construyendo un cúmulo de conocimientos a lo largo de este tiempo, los diputados que hicieron la ley dejaron cosas pendientes y desde muy diversas perspectivas, no eran tampoco expertos en el tema.

Entonces, parece lógico que el Comité de Radio y Televisión no hubiese podido preverlo todo y que, en efecto, haya huecos y espacios en los cuales la disputa o la consecución de intereses de cada una de las partes o de los actores involucrados pueda darse. Ese parece ser un elemento que está ahí -y está de manera muy clara- y frente al cual tenemos que actuar sin duda y a la brevedad posible.

¿Y por qué tenemos que actuar a la brevedad posible?

Porque creo que la sesión de hoy, hasta este momento ha mostrado que cuidar la elección de este año está resultando un asunto complejo, difícil, un asunto que involucra intereses que están en contraposición; y a veces, incluso, no solo en contraposición sino en franca violación de la ley.

No necesito decir ni quiénes ni cómo, creo que todos sabemos exactamente quiénes y como han faltado a la ley en múltiples momentos.

A esto hay que añadirle además otra cosa, un elemento importante, y es que la sociedad mexicana sin duda en los últimos 20 años se ha hecho mucho más compleja; hay nuevos actores, con distintas fuerzas, pugnando por espacios y por lugares dentro del proceso electoral, que antes no eran tan evidentes ni estaban expresados, como lo están ahora en este proceso.

Y creemos que esa complejidad debe ser atendida desde todas perspectivas.

Si uno tomara una visión garantista del derecho, tendríamos que estar en realidad en favor de limitar de manera inteligente y concreta el ejercicio de los poderes fácticos; debemos estar en posibilidades reales de eliminar la discrecionalidad del Estado y de verdad poder acceder con prontitud a la resolución de los conflictos por la vía jurídica, cosa que el día de hoy podría ser un primer atisbo de que eso puede lograrse.

En cualquier caso nosotros estamos muy preocupados del acuerdo que ahora se ha signado, porque siendo cierto todo lo que he dicho hasta ahora y siendo cierto -como parece serlo- que el convenio pretende resolver los espacios, los huecos y los problemas que hasta ahora ha tenido el proceso, nos parece que este acuerdo excede en distintos lugares la voluntad y la letra de la ley.

Y no sólo la voluntad y la letra de la ley, sino la voluntad y la letra de los reglamentos y disposiciones que nos hemos dado.

Hay distintos elementos de este convenio que nos preocupan. El primero de ellos -y puede ser explicable por cuestiones prácticas-, es que la firma del convenio no contó con el conocimiento previo de los partidos políticos.

Se signó en condiciones en las cuales los partidos nos encontramos a la mañana siguiente con una noticia en la cual el IFE había firmado un convenio con la CIRT y además no conociendo exactamente cuáles eran los alcances y significados de cada uno de estos compromisos o de cada una de estas sugerencias que estaban allí expresadas.

Nos parece peligroso o por lo menos delicado que en el centro del acuerdo haya una discusión, así parece estar expresado en el punto dos, sobre establecer una mesa de trabajo con la Cámara y sus agremiados y los partidos políticos, para eficientar el uso de las prerrogativas.

Y las prerrogativas, como ya se ha dicho aquí, son de los partidos; no son del IFE. Lo cual significa que por lo menos tendríamos que definir qué significa la palabra "eficientar", en qué sentido a estamos tomando y hacia dónde nos lleva.

Seguidamente, y tal vez es la mayor preocupación de mi partido, viene el tema del punto tres del acuerdo. Dice que “para garantizar que los promocionales que difundan los partidos políticos se ajusten al tipo de audiencia a los que están dirigidos y en particular para proteger los intereses del público infantil y juvenil, el Instituto Federal Electoral establecerá, con la formación y apoyo técnico de la Cámara, los criterios de clasificación”.

Esta parte nos preocupa mucho, porque de la manera en la que está fraseada por lo menos, da la impresión de tener o de contener una especie de censura previa.

No hay, es más el artículo 41 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión, dice en su tercer párrafo explícitamente que aunque los concesionarios considerarán ilegal la publicidad que se le está entregando, que no podrán limitar o no transmitir lo que los partidos manden como parte de su pauta. Y éste último es lo que más nos preocupa.

Cierro, señor presidente, esta preocupación que tenemos en mi partido y que queremos, por supuesto, aclarar el día lunes en la primera sesión de trabajo del Comité de Radio y Televisión, diciendo que por lo menos me gustaría ver si en este momento se me pueden resolver dos cuestiones que no veo excesivamente complicadas. A lo mejor el consejero Virgilio Andrade me hiciese el favor.

Uno es si con este informe oficial que se da el día de hoy aquí, se considera oficialmente notificada a existencia del convenio o si la existencia del convenio y la notificación es la del día 11 de febrero.

Todo esto, para efectos legales y para establecer tiempos, si mi partido decide tomar alguna acción jurídica al respecto, pero no es claro, porque nunca recibimos oficialmente el convenio, el día 11 o el 12, y hasta hoy estamos hablándolo, de manera oficial, en este Consejo, lo cual me parece que debe aclararse y ya.

Y seguidamente, quisiera saber si de lo que se trata en las discusiones a las que vamos dentro del comité, están preparadas para ratificar el convenio o en ese momento estableceremos los términos y condiciones o, dicho de otra manera, los contenidos específicos de lo que dice cada uno de los puntos del acuerdo.

Es cuanto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Yo creo que ha terminado una etapa en la relación entre el Instituto Federal Electoral y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, y es la etapa que se inició cuando se reformó la ley e inmediatamente se constituyó el Comité de Radio y Televisión, y a las primeras de cambio fue necesario establecer un diálogo con aquella institución que agrupa a los medios de comunicación.

Desde entonces, tanto el consejero Virgilio Andrade, pero particularmente el consejero Gómez y un servidor, hemos mantenido un diálogo permanente, del cual hemos dado parte en diversas ocasiones en el Comité de Radio y Televisión, con la cámara.

¿Por qué? Porque había una gran cantidad de asuntos que ir aclarando, para resolver problemas técnicos, jurídicos y de operación, al poner en marcha una nueva ley.

¿Por qué digo que se terminó una etapa? Porque yo quiero pensar que fue una etapa preparatoria, una etapa en la cual se sentaron bases generales de trabajo y acuerdos que nos permitieron llegar a poder contar con la colaboración de la cámara y de los agremiados de la cámara, y así celebrar las elecciones locales y garantizar que estuvieran cumplidas las prerrogativas de los partidos políticos durante todo el año pasado y el primer mes de este año.

Ahora bien, se inicia una nueva etapa: la etapa del proceso electoral. Yo sí creo que en algún momento fuimos muy ambiciosos y creímos que con los acuerdos y diálogos a los que habíamos llegado, era suficiente para poder contar que el inicio del proceso electoral nos iba a llevar a la misma forma de colaboración que teníamos anteriormente. A todas luces, ese no fue el caso.

Y eso implicó, necesariamente, en primer lugar, los procedimientos sancionatorios que acabamos de desahogar, pero en segundo lugar a iniciar una nueva etapa con la industria de la radio y la televisión y, de esta manera, buscar claridad que otra vez, en el marco de la ley, ahora aplicados a un período específico del proceso electoral, requieren de más y más ajustes.

Yo creo que tiene razón el representante del Partido Socialdemócrata, al decir que, de alguna manera, quizás la regulación no es que no sea suficiente, sino que la realidad nos presenta nuevas situaciones que es necesario precisar y es necesario aclarar. Como creo que se ha manifestado aquí, es importante definir la agenda e ir resolviendo cada uno de los temas.

Por ejemplo, si ustedes se fijan, en el contenido de los puntos que contienen las bases de colaboración, hay temas que era importante ya aclarar y que no tienen que ver con las transmisiones acumuladas o la interrupción de los juegos de fútbol y demás.

Por ejemplo, plantearnos el problema de la radio en la frontera que genera una problemática muy particular y que en tiempo de proceso electoral requiere de una atención específica. Había que acordar con la cámara que tenemos que abocarnos a ese tipo de situaciones.

Y casos como éste, son los que yo creo que pueden ser contemplados en una nueva etapa de colaboración, en un momento oportuno, en el momento en que pudimos sentarnos a platicar intensamente en esta materia.

Ahora bien, precisamente en relación con lo que menciona el representante del Partido Socialdemócrata, precisamente porque se trata de buscar un camino de colaboración, no es un convenio, no es un acuerdo, sino es simple y sencillamente bases de colaboración.

Para decirlo con todas sus letras y sin resquemor alguno: esto no plantea ningún tipo de obligación jurídica; estas son bases de colaboración. Es un diálogo a través del cual, sentamos bases a través de la cual podemos construir los elementos que necesitamos y de esa manera, poder ir para adelante.

Como bases de colaboración, y como bases de colaboración se establecen compromisos, y en esos compromisos sí es importante destacar lo que menciona el consejero Virgilio Andrade. Sí hay un compromiso de no agrupar los promocionales en un solo corte. Sí hay un compromiso de colaborar con el Instituto Federal Electoral para que haya un entendimiento, y que fluya adecuadamente la legislación.

Sí hay un compromiso de buscar mesas de diálogo que incluyan a los partidos políticos, cosa que ha sido reclamada en el Comité de Radio y Televisión, que nos han dicho cuándo nos vemos con la Cámara, y todos, que incluyan a los partidos políticos para construir otro tipo de acuerdos.

Y desde luego, de nuestra parte hay el compromiso de que la instancia correcta, que es el Comité de Radio y Televisión, o la Junta General Ejecutiva, porque recordemos que los tiempos son para partidos, Comité de Radio y Televisión, y para el IFE, Junta General Ejecutiva, emitan los criterios que permitan evitar cualquier tipo de equivocaciones en lo que venga.

Entonces, yo sí creo que en ese sentido puede generar una serie de preguntas, y creo que algunas ya se hicieron en este momento, muy importantes de precisar, para no hacernos bolas justamente a la hora de tratar de resolver asuntos, en lugar de, y no generar nuevos asuntos.

Por ejemplo, una mesa de trabajo para eficientar el uso de las prerrogativas de los partidos políticos, sí.

Si hubiéramos puesto o hubiéramos firmado una mesa de trabajo para decidir cómo usar las prerrogativas, estaríamos mal. La única forma, el único órgano en el Instituto que tiene que ver con el ejercicio de las prerrogativas es el Comité de Radio y Televisión, y ahí se tomarán con quienes derecho a voz, y los que tienen derecho a voto, las decisiones correspondientes.

Pero hombre, empieza a resultar importante encontrar un mecanismo para resolver problemas técnicos que se nos han presentado en cada una de las elecciones, y que de esa manera podamos contar con el mismo tipo de diálogo que hemos tenido hasta ahora con la Cámara de la Industria de Radio y Televisión,

pero ahora con la presencia de los partidos, para poder desahogar temas que nos preocupan a todos de una manera importante.

Pongo un caso. Habíamos acordado qué hacer en el caso de que los permisionarios o los concesionarios decidieran reponer de motu proprio algún spot que no hubiera sido pasado.

Nos enfrentamos con que el Tribunal toma una decisión, y sin embargo, tenemos la campaña enfrente. Encontramos un camino que ahora sí no sea reclamado por el Tribunal, para poder contar con la eficiente transmisión de las pautas de los partidos políticos.

Ese es el tipo de espíritu que está por acá de alguna manera planteado, y lo que no acordemos en el Comité de Radio y Televisión, no se dialoga. Me queda muy claro que hay límites y hay institución para tomar estas decisiones.

De la misma manera el punto tres, que es un punto cuya redacción me parece que es importante pulir. Pero más que la redacción, la forma de ejercitarlo.

Desde luego que podría dar la impresión, dice el representante del Partido Socialdemócrata de una censura previa. Alguna palabra falta por ahí para evitar esa impresión quizá, pero de lo que se trata es que, como dice hacia el final, que los partidos estén en condiciones de orientar sus mensajes a los públicos correspondientes en cada horario de transmisión.

¿En qué estábamos pensando? ¿Qué instrumento podemos dar a los partidos políticos en diálogo con los técnicos que saben más de esto?, para que a la hora que promuevan sus *spots* de campaña, sepan, sábete que a este horario, tu audiencia tiene estas características. En este otro horario, tu audiencia tiene estas características; y de esa manera, tú decide cómo haces tu pauta, cómo haces tus spots, y de esa manera tendrás más eficiencia a la hora de hacer tu campaña.

Pero si los partidos políticos deciden, no me importa si se trata de niños, les quiero decir a los niños esto, libre es la voluntad del partido político para diseñar su campaña como así lo decidan.

¿Por qué lo plantea la industria? Porque ellos sí tienen una audiencia que quieren cuidar, pero también saben que tienen que

transmitir en los horarios que nosotros digamos, lo que nosotros enviemos. Y eso sí está muy claro.

Ahora bien, para terminar en 28 segundos. Esto, como son bases de colaboración, solamente son informadas aquí como bases; el órgano que va a instrumentar esto es el Comité de Radio y Televisión.

Y, finalmente a mí me parece que el Comité podrá especificar los contenidos específicos y el alcance de estas bases. Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero electoral.

En primer ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Con el permiso del consejero presidente.

Hay que clarificar, como ya algunos de los oradores han dejado claro que, en primer lugar se trata de un informe que se está presentando al Consejo General, no está aquí de por medio ningún proyecto que se someta a la aprobación o desaprobación, en su caso, por parte de este órgano, sino es un informe, no hay que hacer un debate, una discusión como si se fuera a tomar alguna decisión, porque no es el caso, en primer lugar.

Y en segundo lugar, como lo estableció con mucha claridad el consejero Arturo Sánchez, estamos hablando de un documento que no tiene otra característica que la de una expresión de voluntad por parte de quienes lo suscribieron, tanto en representación de la CIRT, de la cámara de la industria de la radio y la televisión, como por parte del Instituto Federal Electoral.

Es, entonces una manifestación de voluntades con relación a una serie de obligaciones que tienen los concesionarios y el modo en que deben ser cumplidas conforme a la Constitución y conforme a la ley.

Y quiero decir, que aclarando estos dos, estas dos premisas, nosotros vemos, como Partido de la Revolución Democrática,

positivo que se haya suscrito ese documento, esas bases, es positivo.

Tenemos comentarios, hubiéramos preferido que en lugar de que en el primer punto diga procurarán no agrupar los promocionales, nos hubiera, hubiéramos preferido un lenguaje más imperativo, porque quede demasiado abierto.

Nos preocupa también el que no se vaya, de ninguna manera y, además no lo vamos a permitir ningún partido, que los concesionarios decidan y califiquen los *spot* y los programen a su gusto, porque no es su papel ni es su posibilidad legal.

El uso de la prerrogativa en esta materia corresponde a los propios partidos en función de las proporciones que la propia ley establece en que tienen derecho al acceso a la radio y a la televisión y; cada partido pues es totalmente libre y, ningún partido va a permitir que sea censurado un promocional o que lo transmita un concesionario de acuerdo a su muy leal saber y entender. Y estamos seguros que la autoridad tampoco va a permitirlo.

Entonces, estas cuestiones que tendrán que desarrollarse con mayor detenimiento, tendrán que ser motivo de acuerdos del Comité de Radio y Televisión, de acuerdo si es el caso de este Consejo General, porque es sólo la autoridad la que dicta medidas reglamentarias y la que dicta acuerdos en esta materia, y la autoridad es el IFE.

Entonces, en ese entendido y con esa claridad que estoy seguro todos aquí o la mayoría compartirán, pues vemos correcto que se haya suscrito esta expresión de voluntades y, no tiene mayor relevancia que esto, expresión de voluntades y no tiene mayor relevancia que eso, una expresión de voluntades que ojalá -y así lo deseamos todos- se traduzca en que en el futuro no surjan problemas como los que han ocurrido en esta materia y que han sido ya motivo de procesos especiales sancionadores.

Entonces, esperemos que estas bases de colaboración firmadas se traduzcan en el pleno respeto a la Constitución, a la ley por parte de la autoridad, en el pleno ejercicio de sus facultades como autoridad en la materia que es el IFE y así lo manda la Constitución. Y claro, ¿por qué no decirlo?, por parte de los concesionarios, en un apego a sus obligaciones que la Constitución y las leyes les establecen.

En tal sentido vemos, repito, que es adecuado.

Estaremos al pendiente, sabemos ya, pues se ha anunciado aquí, de una posible sesión del Comité de Radio y Televisión el próximo lunes. Ahí concurriremos junto con los representantes de los demás partidos, para que los acuerdos que ahí se adopten sean acuerdos totalmente apegados a derecho y que de ninguna manera menoscaben las prerrogativas a que los partidos tienen derecho en el acceso a radio y televisión y de ninguna manera -y mucho menos- atenten contra el derecho que tienen los partidos de expresar su propuesta, su ideología, de manera en que consideren más pertinente.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente, voy a ser muy breve.

Yo también coincido, con mi amigo Rafael Hernández, de que es una muy buena noticia el haber celebrado estas bases, que simplemente es una intención que manifiestan las partes, donde se establecen ciertos compromisos que son buena noticia.

¿Por qué son buena noticia?

Primero, porque reconocen una serie de conductas que hemos enfrentado y de las cuales todos hemos sido testigos a raíz del 31 de enero, del inicio de las transmisiones de precampañas, y a partir de que el Instituto Federal Electoral ha asumido la administración total de los tiempos oficiales pero en todo el país.

Con anterioridad, la administración de los tiempos oficiales en su totalidad se generaba exclusivamente de forma local. Al asumir esa administración a nivel federal y en todo el país, han surgido conductas nuevas que estas bases reconocen y que cada una de las partes firmantes -la Cámara como representante de la industria

y en los términos que efectivamente expuso Virgilio- asumirán los compromisos necesarios que aquí mismo se plantean.

El IFE lo único que establece es reconocer que existen problemas y sentar las bases exclusivamente para sentar mesas de diálogo, donde se defina un esquema de operación más eficiente.

Pero sobre todo, sí, es un reconocimiento de la mutua responsabilidad y corresponsabilidad de los medios de comunicación y del Instituto Federal Electoral para lograr una plena certeza del ciudadano, de que el IFE sabe resolver conflictos y sabe también -si es necesario- aplicar sanciones.

Pero aquí hay también que mencionar varias cosas:

En el punto específico que menciona mi amigo Miguel González Campeán, yo sí, no quisiera que se interpretara la intención de proteger intereses del público infantil o juvenil como una especie de censura, porque eso no lo es.

El artículo 3 del Reglamento de Radio y Televisión define claramente como disposición supletoria la Ley de Radio y Televisión y, por ende, su propio reglamento,

En ese ordenamiento legal, claramente se establecen los criterios a través de los cuales, tanto telenovelas, películas, series y teatros grabados deberán -por sus contenidos- de tener horarios específicos de difusión.

Creo -y esa es mi convicción y es precisamente lo que se plantea en las bases- que por los contenidos de las ofertas políticas de varios partidos políticos, que se difunden en horarios especialmente destinados a niños, es indispensable adoptar los mismos criterios que se encuentran en la disposición vigente, tomarlos como base, precisamente para generar criterios que protejan a la infancia y a los jóvenes de diversos contenidos, que incluso -y eso hay que tenerlo y tomarlo en cuenta, por aquéllos que consideran que la libertad de expresión es absoluta- se encuentran también reconocidos y regulados en la Convención Interamericana de Derechos Humanos, en el artículo 13, efectivamente.

Entonces, creo que hay sustento precisamente para definir cuáles son los criterios que protejan a la niñez y eso de ninguna forma podría considerarse como una censura previa. Por el contrario, creo que es un acto de responsabilidad, de reconocer que existen conductas que están afectando el proceso electoral y sobre todo que existe el reconocimiento de esta autoridad para atenderlas y para resolverlas.

Nada más como conclusión yo quisiera mencionar que ese acuerdo también, las bases, fue signado por el secretario ejecutivo, por instrucciones también del consejero presidente.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero electoral.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente.

Estos principios de entendimiento son relevantes, por diversas razones. Plantean una serie de objetivos regulatorios, una agenda de ajustes al modelo de comunicación política que estamos ensañando en este Instituto.

A lo largo de las últimas semanas y, específicamente, a partir del inicio de la etapa de precampañas hemos encontrado algunas incidencias que no estaban previstas con anterioridad.

Como miembro del Comité de Radio y Televisión debemos asumir la responsabilidad que en las deliberaciones a propósito de la aprobación de los reglamentos y de algunos otros criterios, muchas de las circunstancias que estamos hoy viendo no fueron advertidas en su momento por ninguno de los que estábamos allí sentados.

Por ejemplo, hoy es una realidad que en la barra infantil no se pueden difundir mensajes publicitarios de cigarrillos o bebidas alcohólicas, pero sí un promocional político que hace referencia a la legalización de la marihuana.

Una circunstancia que no estaba prevista cuando estábamos discutiendo el Reglamento de Radio y Televisión y que genera malestar en la población, que genera malestar en las familias, que preocupa a los padres de familia que unos niños, a las ocho de la mañana, los domingos, estén recibiendo mensajes sin la tutela de sus padres.

Esas circunstancias no las advertimos en su momento y por eso se plantea revisar esos temas, respetando ante toda la libertad de expresión de los partidos políticos, pero también respetando el derecho, los intereses del público infantil y juvenil.

Intentamos en el Reglamento de Radio y Televisión un método, un mecanismo para evitar interrupciones de ciertos eventos o cierta programación cultural, deportiva o religiosa, que por su propia naturaleza requiere de continuidad.

Ya vimos las implicaciones de interrupciones en la programación y el malestar que genera en los televidentes o en los radioescuchas algunas interrupciones.

Se plantea en estos principios de entendimiento revisar en el Instituto Federal Electoral, a través de los órganos competentes, de revisar los mecanismos para resolver ese tipo de circunstancias y sobre todo para que los promocionales de los partidos políticos no generen animadversión en sus destinatarios.

Tenemos que cuidar la eficacia comunicativa de los promocionales de los partidos políticos, porque tienen como propósito informar, ofertar a los ciudadanos las propuestas y los candidatos de cada uno de ellos.

Debemos celebrar que el acuerdo, que estas bases de colaboración, esos principios de entendimiento planteen eficientar la administración de las prerrogativas, porque estamos viviendo algunas incidencias como el hecho de que no hemos podido reducir los tiempos de entrega, desde que un partido político presenta sus materiales hasta el momento en el que esos materiales aparecen en la pantalla o en las señales de radio.

Para decirlo pronto, los partidos políticos llenamos a mano las cintillas, las etiquetas de los materiales que entregamos al Instituto Federal Electoral. Eso es eficientar el ejercicio de las prerrogativas y

esa agenda debe estar abierta y debe ser respaldada por todos los partidos políticos.

No es responsable de parte de los partidos políticos pedirle al IFE que administre de manera eficaz el nuevo modelo de comunicación política o que resuelva los problemas que se van generando en su implementación ya en la mesa de Consejo, o con ciertas estridencias.

Los partidos políticos, tenemos la responsabilidad de acompañar al Instituto Federal Electoral en la definición de las reglas, de las rutas institucionales que van a seguir la administración de los tiempos de radio y televisión, precisamente para prevenir y evitar incidencias y conflictos.

Por eso, respaldamos estos principios de entendimiento. Nos permiten realizar ajustes a la implementación de una reforma que tiene, y hay que decirlo con toda claridad, múltiples dilemas en su redacción. La reforma electoral dejó vacíos y lagunas; tiene algunas circunstancias que no fueron previstas por el legislador; por citar sólo un ejemplo, el tema de las señales en procesos electorales locales.

Debemos de revisar la forma en la que se está ajustando el proceso de reforma; debemos de revisar con total claridad el modelo de implementación, con la concurrencia de los partidos políticos, escuchando al gremio y, sobre todo, acompañando al Instituto Federal Electoral. Debemos evitar ante todo que en el mes de mayo la relación de conflicto sea entre los partidos políticos y el IFE, porque los mensajes no están en las pantallas o en las señales de radio. Tenemos varios meses para hacer los ajustes.

No es la ruta la política del conflicto, sino la ruta de la política de entendimiento. Tenemos los vehículos institucionales, los elementos técnicos para hacer los ajustes a la normatividad, y cuando estén las reglas claras, aplicarlas con todo rigor y con toda certeza.

Ese es el planteamiento que nos propone este acuerdo, estas bases de entendimiento. Acción Nacional respalda, con total claridad, esta ruta que quieren seguir los consejeros y también los concesionarios de radio y televisión.

Contarán ustedes, señoras, señores consejeros, con el apoyo de Acción Nacional, para hacer reglas claras, precisas, contundentes y también eficaces, para que este modelo de comunicación política funcione de manera correcta, tal y como es de interés de todos los que estamos aquí sentados.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral, Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Bien, además de lo comentado por los consejeros Arturo Sánchez y Marco Gómez, abundo en unos datos en relación con el contexto y responderé la pregunta de mi amigo, Miguel.

La relación de trabajo con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, como dijo el consejero Arturo Sánchez, ya lleva mucho tiempo.

El año pasado, se estableció, con la guía del consejero Marco Gómez, una plataforma de trabajo permanente con dicha cámara, particularmente en el nivel relacionado con la operación, y debo destacar que, gracias a los buenos oficios del actual presidente de la Cámara, Enrique Pereda, pudimos sacar adelante esta primera fase de la reforma electoral en el año 2008 y destaco, sobre todo, los grados razonables de cumplimiento que ha tenido la industria de la radio, sin menoscabo de lo que ha hecho también la televisión.

Entonces, ahora se hace necesario reforzar estas bases, precisamente para ilustrar el entendimiento que hay con la cámara de la industria y además, porque se asume que esta es la etapa final y definitiva de la aplicación de la reforma electoral.

En relación con la pregunta de mi amigo, Miguel, desde el punto de vista formal, desde luego que la presentación ante este Consejo General formaliza el principio de publicidad del convenio que, desde luego, iba a tener ese paso definitivo en el momento en que cualquier instancia formal del instituto lo pusiera a la consideración.

Por lo tanto, es un tino del secretario ejecutivo que haya traído el presente documento de las bases de colaboración, porque formalmente la presentación de este informe puede generar actos de carácter jurídico, respecto de lo que a su derecho convenga.

Ahora, quiero insistir que el alcance de estas bases de colaboración consiste, básicamente, en generar una plataforma de agenda de trabajo con los partidos políticos y, desde luego, con los miembros de dicha industria y, por lo tanto, lo que está por venir es definir los perfiles que va a tener cada uno de estos puntos.

Cierro diciendo que en algunos de éstos, vamos a buscar, desde luego, potencializar lo que está en la norma. No tendremos ninguna disposición a alterar en lo que ya está dispuesto en la Constitución y en la ley. Es un asunto lógico, pero lo quiero subrayar, particularmente frente a las dudas que seguramente vamos a profundizar en el Comité de Radio y Televisión, respecto de las pretensiones que se tiene con este proyecto.

Finalmente, quiero decir que ha sido incuestionable la voluntad que han puesto los consejeros Arturo Sánchez y Marco Gómez, para mantener las bases de diálogo con dicha Cámara; y el papel del secretario ejecutivo también, para asumir la responsabilidad de llevar a buen puerto la otra parte de los promocionales que toca en responsabilidad de su área llevar óptimamente, los promocionales del Instituto Federal Electoral y los promocionales de otras autoridades.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la segunda ronda.

En segunda ronda el representante de Convergencia.

-Representante de C, Juan Miguel Castro: Buenas tarde, señor presidente, consejeras, consejeros y representantes de partidos.

Celebrados la construcción de mecanismos de diálogo ante los vicios legales y las imperfecciones de la ley, que colocan en ocasiones al Instituto Federal Electoral, a los medios de comunicación y a los partidos políticos, en situaciones de difícil pero no imposible entendimiento, y hacemos un llamado a que en estas bases de colaboración, se empiece a analizar, a estudiar la posibilidad de que el derecho de réplica de que gozamos los

partidos políticos, se pueda ejercer ante la falta de determinación de la normatividad pertinente. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta aún la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, sí hay una intervención más en segunda ronda, el consejero electoral, Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Solamente para dejar constancia que acuso recibo como miembro del Comité de Radio y Televisión, de la solicitud que hace el Partido Convergencia, así como de todos los temas que se propongan en el Comité. Creo que hay temas importantes, va a haber una mesa muy interesante que ir construyendo, y dejar constancia de eso. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda, el señor representante del Partido Socialdemócrata.

-Representante del PS, Miguel Medardo González: Muchas gracias, señor presidente.

Nada más para decir que reconozco en efecto las cosas que aquí se han dicho. Me parece que es cierto que hay una voluntad y ganas de avanzar, en resolver los problemas que han surgido de una nueva legislación y de la realidad misma.

Le aprecio a mi amigo Roberto Gil sus comentarios y digamos, recordarme que ya hay otras disposiciones que en efecto norman las transmisiones y los contenidos de los mensajes que salen en los medios.

Sin embargo, mi partido está en esa materia particularmente preocupado, y particularmente sostenido en la idea de que la libertad de expresión del partido, y el ejercicio de ella en los

espacios que están dados por ley, debe ser absoluta, y responsabilidad del propio partido.

Y que seguramente lo hablaremos en el Comité, este lunes y tantas otras cosas. Se nos vienen sesiones extraordinarias y encantadoras, en las que vamos a sonreírnos durante largos momentos, pero en medio de ese clima de gran camaradería, pues hay que resolver en efecto, estos problemas que están de frente en este acuerdo o en estas bases de acuerdo, que necesitan ciertamente aclararse de puño y letra, y en blanco y negro. Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante. Estoy seguro que su inquietud, como la de otros miembros de este Consejo General, será atendida por el Comité de Radio y Televisión, exactamente en los términos que usted lo ha planteado.

¿Alguna otra intervención en segunda ronda?

Preguntaría a los miembros del Consejo General, ¿algunos de ustedes quieren participar en tercera ronda?

No siendo así, damos por recibido el informe presentado.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “Unidad Nacional Progresista”, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUBRAP-10/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias.

En el asunto de las agrupaciones políticas nacionales a veces requiere de algún grado de atención. En este caso se trata de una situación en la que una agrupación política nacional pretendió modificar sus estatutos, pero celebró un acuerdo para participar con un partido político en el proceso electoral.

Derivado de eso, es importante establecer que una condición que le involucra en el proceso electoral le impide la modificación de sus estatutos.

Dada esta conclusión, si bien está en el considerando 18 del proyecto, simplemente la propuesta es que este considerando se reitere el asunto de que ésta es la condición fundamental por la cual no es posible permitirle a esta Agrupación Política Nacional que modifique sus estatutos. Es la única propuesta y, gracias, Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero electoral.

En primera ronda, perdón en primera ronda el señor representante de Convergencia.

- Representante de C, Juan Miguel Castro: En congruencia con los argumentos vertidos por Convergencia en las acciones de inconstitucionalidad promovidas contra la reforma electoral, constitucional y legal en la que se modificó sustancialmente la naturaleza y operación de las agrupaciones políticas y como ha sido costumbre de mi partido de conducirnos dentro de las, nuestras acciones dentro de los cauces legales, es que intervenimos en este punto de la orden del día para hacer del conocimiento de este Consejo la preocupación de esta agrupación política, en el sentido de que se debe, que no se debe de aplicar un artículo expresamente dispuesto para los partidos políticos, a una figura jurídicamente distinta.

Sabemos que esto se va a votar en ese sentido, por lo que expresamos que se estará en su momento a lo que resuelva la autoridad jurisdiccional electoral. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda. En segunda ronda el consejero electoral, Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Precisamente por las razones que expresó Juan Miguel, es necesario hacer este subrayado en el considerando 18, porque vamos a abrir seguramente una puerta de análisis interesante, casuístico en relación con estos temas, respecto de cuales son los alcances del artículo 38, respecto de las agrupaciones políticas nacionales.

Hay un principio general de que la aplicación es permanente sin distinguos, pero en este caso en particular sí se destaca que hay una condición adicional que lo vincula al proceso electoral y por lo tanto tiene mayor razón de aplicación el 38.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

¿Alguna otra intervención en segunda ronda? No siendo así, le solicito al señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente, considerando la propuesta de redacción que presentó el consejero Virgilio Andrade respecto del Considerando número 18.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor consejero presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “Unidad Nacional Progresista”, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUBRAP-10/2009, tomando en consideración la propuesta del consejero electoral, Virgilio Andrade.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, en términos del punto resolutivo segundo, informe el contenido de la presente resolución a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Señoras y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos su presencia, muy buenas tardes.

-oOo-